



**FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES**

LA REDUCCIÓN DE LA INFORMALIDAD EMPRESARIAL Y LA INFLUENCIA EN  
LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO  
DEPORTIVOS EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, AÑO  
2023

**Línea de investigación:**

Desarrollo empresarial

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

**Autor:**

Contreras Espinoza, Pedro Augusto

**Asesor:**

Cruz Gonzales, William Enrique

ORCID: 0000-0002-1655-5671

**Jurado:**

Yong Castañeda, Cristian Alberto

Rueda Peves, Justo

Peña Velasquez, Graciela

**Lima - Perú**

**2025**



# LA REDUCCIÓN DE LA INFORMALIDAD EMPRESARIAL Y LA INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, PROPUESTA ACTUAL.

## INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.unfv.edu.pe">repositorio.unfv.edu.pe</a> Fuente de Internet	8%
2	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	3%
3	<a href="http://www.sat-h.gob.pe">www.sat-h.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	Submitted to October University for Modern Sciences and Arts (MSA) Trabajo del estudiante	1%
5	<a href="http://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
7	(1-26-15) <a href="http://201.237.5.82/index.php/documentos/category/6">http://201.237.5.82/index.php/documentos/category/6</a>	<1%



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**VRIN** | VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN

## **FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES**

LA REDUCCIÓN DE LA INFORMALIDAD EMPRESARIAL Y LA INFLUENCIA  
EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS  
NO DEPORTIVOS EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA,  
AÑO 2023

### **Línea de investigación**

Desarrollo empresarial

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

### **Autor**

Contreras Espinoza, Pedro Augusto

### **Asesor**

Cruz Gonzales, William Enrique

ORCID: 0000-0002-1655-5671

### **Jurado**

Yong Castañeda, Cristian Alberto

Rueda Peves, Justo

Peña Velasquez, Graciela

**Lima-Perú**

**2025**

**Dedicatoria:**

A Dios y a mi amada familia por su incondicional apoyo a lo largo de estos años.

**Agradecimiento:**

A los distinguidos Miembros del Jurado por su criterio imparcial. Asimismo, a mi asesor por las sugerencias recibidas.

## ÍNDICE

Resumen	xi
Abstract	xii
<b>I. INTRODUCCION</b>	<b>13</b>
1.1. Descripción y formulación del problema	14
<i>1.1.1. Descripción del problema</i>	14
<i>1.1.2. Formulación del problema</i>	16
1.1.2.1. Problema general	16
1.1.2.2. Problemas específicos	16
1.2. Antecedentes	17
<i>1.2.1. Antecedentes nacionales</i>	17
<i>1.2.2. Antecedentes internacionales</i>	26
1.3. Objetivos	34
<i>1.3.1. Objetivo general</i>	34
<i>1.3.2. Objetivos específicos</i>	34
1.4. Justificación	35
<i>1.4.1. Justificación Teórica</i>	35
<i>1.4.2. Justificación Metodológica</i>	35
<i>1.4.3. Justificación Práctica</i>	35
<i>1.4.4. Importancia Teórica</i>	35

1.4.5. <i>Importancia aplicativa</i>	36
1.5. Hipótesis	37
1.5.1. <i>Hipótesis general</i>	37
1.5.2. <i>Hipótesis específicas</i>	37
<b>II. MARCO TEÓRICO</b>	38
2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación	38
2.1.1. <i>Reducción de la informalidad empresarial</i>	38
2.1.2. <i>Recaudación tributaria municipal</i>	43
2.2. Marco conceptual	48
2.2.1. <i>Conceptos de reducción de la informalidad</i>	48
2.2.2. <i>Conceptos de recaudación tributaria municipal</i>	49
2.3. Empresa de espectáculos público no deportivos	50
2.3.1. <i>Principales personas participes</i>	50
2.3.2. <i>Otras personas participes</i>	51
<b>III. MÉTODO</b>	53
3.1. Tipo de investigación	53
3.1.1. <i>Tipo de investigación</i>	53
3.1.2. <i>Enfoque de la investigación</i>	53
3.1.3. <i>Métodos de investigación</i>	53
3.1.4. <i>Diseño de la investigación</i>	54

3.2. Ámbito temporal y espacial	54
3.2.1. <i>Ámbito Temporal</i>	54
3.2.2. <i>Ámbito Espacial</i>	54
3.3. Variables	55
3.3.1. <i>Variables y dimensiones</i>	55
3.3.2. <i>Operacionalización de las variables</i>	56
3.3.3. <i>Definición operacional de las variables</i>	57
3.4. Población y muestra	58
3.4.1 <i>Población</i>	58
3.4.2. <i>Muestra</i>	58
3.5. Instrumentos	60
3.6. Procedimientos	60
3.6.1. <i>Técnicas de recopilación de datos</i>	61
3.6.2. <i>Técnicas de procesamiento de datos</i>	61
3.7. Análisis de datos	61
3.8. Consideraciones éticas	62
<b>IV. RESULTADOS</b>	63
4.1. Análisis e interpretación de los resultados de la investigación	63
4.1.1. <i>Resultados de la variable independiente</i>	63
4.1.2. <i>Resultados de la variable dependiente</i>	74

4.2. Contrastación de hipótesis de la investigación	85
4.2.1. <i>Contrastación de la hipótesis general</i>	85
4.2.2. <i>Contrastación de las hipótesis específicas</i>	87
4.2.2.1. Contrastación de la hipótesis específica a)	87
4.2.2.2. Contrastación de la hipótesis específica b)	89
4.2.2.3. Contrastación de la hipótesis específica c)	91
4.2.2.4. Contrastación de la hipótesis específica d)	93
4.2.2.5. Contrastación de la hipótesis específica e)	95
<b>V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b>	97
5.1. Discusión del resultado de la variable independiente	97
5.2. Discusión del resultado de la variable dependiente	97
<b>VI. CONCLUSIONES</b>	98
<b>VII. RECOMENDACIONES</b>	99
<b>VIII. REFERENCIAS</b>	101
<b>ANEXOS</b>	110
Anexo A. Matriz de consistencia	110
Anexo B. Instrumento – Encuesta	111
Anexo C. Validación de instrumento por expertos	117
Anexo D. Confiabilidad del instrumento	125
Anexo E. Definición de términos	126

**ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1. Variables y dimensiones de la investigación	55
Tabla 2. Operacionalización de variables, dimensiones e indicadores	56
Tabla 3. Definición operacional de las variables	57
Tabla 4. Distribución de la población	58
Tabla 5. Elementos para determinar la muestra	59
Tabla 6. Distribución de la muestra	60
Tabla 7. Es un imperativo reducir la informalidad de las empresas	63
Tabla 8. Es necesario reducir los trámites para formalizarse	64
Tabla 9. La reducción de trámites para la formalización deberá reflejarse en el TUPA	65
Tabla 10. Es necesario reducir los costos de formalización de las empresas	66
Tabla 11. La reducción de costos de formalización deberá reflejarse en el TUPA	67
Tabla 12. La antijuridicidad es la contrariedad en el cumplimiento de las normas	68
Tabla 13. Es relevante reducir la antijuridicidad	69
Tabla 14. La conciencia tributaria se refiere al cumplimiento voluntario	70
Tabla 15. La conciencia tributaria implica un compromiso de contribuir	71
Tabla 16. La formalización tributaria es cumplir con las obligaciones fiscales	72
Tabla 17. La MML debería llevar a cabo campañas de formalización tributaria	73
Tabla 18. La recaudación tributaria consiste en percibir efectivamente el pago	74
Tabla 19. El Código Tributario establece todos los aspectos tributarios	75

Tabla 20. La Ley de Tributación Municipal establece todos los tributos municipales	76
Tabla 21. Los sujetos deberán tomar conciencia tributaria y pagar el IEPND	77
Tabla 22. El pago de dicho IEPND es para financiar los servicios municipales	78
Tabla 23. Los sujetos del IEPND deberán conocer la Ley de tributación municipal	79
Tabla 24. Son varios los elementos del IEPND	80
Tabla 25. Es necesario diseñar las políticas para la mejora continua de la recaudación	81
Tabla 26. Es necesario establecer las estrategias para la mejora de la recaudación	82
Tabla 27. Es necesario tener señales del buen uso de los tributos	83
Tabla 28. Es necesario mejorar los servicios municipales.	84
Tabla 29. Correlación entre las variables de la hipótesis general	85
Tabla 30. Correlación de Spearman y regresión lineal de la hipótesis general	86
Tabla 31. Correlación entre las variables de la hipótesis específica a)	87
Tabla 32. Correlación y regresión lineal de la hipótesis específica a)	88
Tabla 33. Correlación entre las variables de la hipótesis específica b)	89
Tabla 34. Correlación y regresión lineal de la hipótesis específica b)	90
Tabla 35. Correlación entre las variables de la hipótesis específica c)	91
Tabla 36. Correlación y regresión lineal de la hipótesis específica c)	92
Tabla 37. Correlación entre las variables de la hipótesis específica d)	93
Tabla 38. Correlación y regresión lineal de la hipótesis específica d)	94
Tabla 39. Correlación entre las variables de la hipótesis específica e)	95

Tabla 40. Correlación y regresión lineal de la hipótesis específica e)

96

## RESUMEN

La investigación tiene por objeto optar el Título Profesional de Contador Público. En este trabajo el problema materia de la investigación se ha determinado en la deficiente recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos (IEPND) por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML). De otra parte, la solución que se ha propuesto es la reducción de la informalidad de las empresas que desarrollan espectáculos públicos no deportivos. Sobre los elementos indicados se tiene la pregunta general del trabajo: ¿Cuál será el nivel de influencia de la reducción de la informalidad empresarial en la recaudación del IEPND en la MML?; sobre este elemento se estableció lo que buscó lograr el trabajo: Determinar estadísticamente el nivel de influencia de la reducción de la informalidad empresarial en la recaudación del IEPND en la MML; y como corolario metodológico se tiene a la hipótesis general: La reducción de la informalidad empresarial influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del IEPND en la MML. Esta investigación es de tipo básica o pura; del nivel correlacional y causal. Se utilizaron los siguientes métodos: inductivo, deductivo, analítico, sintético, histórico y estadístico. El diseño que se aplicó fue el no experimental. La población de la investigación estuvo conformada por 57 personas relacionadas con el tema y la muestra estará conformada por 50 personas. Se concluye que el 93% en promedio acepta que la reducción de la informalidad empresarial influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

*Palabras clave:* reducción de la informalidad empresarial, recaudación tributaria municipal, impuesto a los espectáculos públicos no deportivos y municipalidad metropolitana de Lima.

## ABSTRACT

The purpose of the research is to obtain the Professional Title of Public Accountant. In this work, the problem that is the subject of the investigation is determined in the deficient collection of the Tax on Non-Sports Public Entertainment (IEPND) by the Metropolitan Municipality of Lima (MML). On the other hand, the solution that has been proposed is the reduction of informality in companies that develop non-sports public events. Regarding the indicated elements, the general question of the work arises: What will be the level of influence of the reduction of business informality on the collection of the IEPND in the MML?; On this element, what the work sought to achieve has been established: Statistically determine the level of influence of the reduction of business informality on the collection of the IEPND in the MML; and as a methodological corollary, the general hypothesis is: The reduction of business informality influences a statistically high level of simple regression in the collection of the IEPND in the MML. This research is basic or pure; of the correlational and causal level. The following methods were used: inductive, deductive, analytical, synthetic, historical and statistical. The design that was applied was non-experimental. The research population was made up of 57 people related to the topic and the sample will be made up of -50 people. It is concluded that 93% on average accept that the reduction of business informality influences a statistically high level of simple regression in the collection of the Tax on Non-Sports Public Entertainment in the Metropolitan Municipality of Lima.

*Keywords:* reduction of business informality, municipal tax collection, tax on non-sports public entertainment and metropolitan municipality of Lima.

## I. INTRODUCCIÓN

La investigación denominada: La reducción de la informalidad empresarial y la influencia en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima; ha tenido como base metodológica estructural a la Variable independiente: Reducción de la informalidad empresarial; y sus dimensiones: Reducción de trámites para la formalización, Reducción de costos de formalización, Reducción de la antijuricidad, Generación de conciencia tributaria e Incremento de la formalización tributaria; por su parte la Variable dependiente es: Recaudación tributaria municipal (específicamente el IEPND) y las dimensiones que se han considerado son: Código Tributario y Ley de tributación municipal, Comprensión de los objetivos de la recaudación, Elementos estructurales del IEPND, Mejora continua de la recaudación del IEPND y Mejora de los servicios municipales.

Sobre el tema, se tiene que, a inicios de la década anterior, el crecimiento económico en nuestro país se reflejó en diversos sectores sociales, dándole mayor capacidad al consumidor de asistir a eventos artísticos y de recreación originándose un crecimiento de dicho mercado. Desde ese entonces el Perú pasó a ser una buena plaza para los artistas extranjeros, así como empezamos a formar parte de las grandes giras o tours de artistas como Mark Anthony, Shakira, Maná como también de artistas o bandas que nunca pensábamos que llegarían a nuestro país tales como Kiss, Led Zeppelin, Toto, The Rolling Stones y Cold Play. Por el lado nacional también hubo un incremento de agrupaciones tropicales de género de cumbia, folclore o salsa que empezaron a realizar eventos bailables con gran convocatoria en Lima y en el interior del país. Los costos de las entradas a dichos eventos variaron de acuerdo con el artista, si es del extranjero las entradas costaron entre 100 y 800 soles, y si fue un evento con agrupaciones locales los precios variaron entre 20 a 250 soles.

El 18 de diciembre de 2007 el Congreso de la República promulgó la ley N° 29168 Ley que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos donde se elimina la tasa del 15% de impuesto municipal para los conciertos de música en general y espectáculos de folclore nacional entre otros, además de ello se redujo del 30% al 15% el Impuesto a la Renta promoviendo así el desarrollo y difusión de espectáculos musicales y culturales, así como el acceso a la cultura a más peruanos que por motivos económicos veía limitada su asistencia a estos eventos. Es así como a lo largo de todos esos años hasta la actualidad se ha incrementado el mercado de espectáculos públicos, incluso luego de superar la pandemia covid-19, el público espectador acude a los locales donde se presentan los artistas de su preferencia manifestando así su interés por participar de dicha manifestación artística.

Pese a este panorama exitoso de los espectáculos públicos no deportivos, la recaudación tributaria del impuesto que involucra estas actividades no se ha reflejado de la manera óptima en las arcas de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## **1.1. Descripción y formulación del problema**

### ***1.1.1. Descripción del problema***

El problema ha sido identificado en la recaudación tributaria del IEPND en la MML; allí donde se reciben los ingresos provenientes del cobro del indicado tributo y también donde salen los desembolsos para los servicios que presta de la MML. Según la Memoria Anual de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los ingresos presupuestados solo fueron ejecutados en un 67%, en el año 2021 esto mejoró ligeramente en un 68%; en el año 2022 también se ha mejorado al haber alcanzado el 72% de lo presupuestado; y en el año 2023 se llegó al 74%. Si bien es cierto estos incrementos son beneficiosos; sin embargo, no se correlacionan con lo que pasa en el ámbito de los espectáculos, donde se habla del “boom” de los conciertos y espectáculos públicos; pero eso no ha significado mucho en la recaudación del IEPND. Quienes

administran el Servicio de Administración Tributaria (SAT); creen que, al haber leyes tributarias, los sujetos tributarios, van a venir libremente a pagar sus tributos; en nuestra cultura no ocurre eso; si no que tienen que desarrollarse mecanismos de convencimiento, comprensión de la trascendencia de pagar los tributos a la Municipalidad. En cuanto a la base tributaria, las Memorias municipales dan cuenta que dicha base solo aumentó en promedio un 2%, lo cual es contraproducente con el incremento vertiginoso de los espectáculos públicos no deportivos materia de este trabajo.

Por otro lado, se ha determinado un alto nivel de evasión tributaria del IEPND que afecta la recaudación de dicho tributo; sobre el cual está luchando el SAT; todo lo cual, de lograrse el cobro de las deudas insolutas, repercutirá en la mejora de la recaudación tributaria. Sin embargo, pese a que se está haciendo algo, todo esto ha tenido que hacerse desde mucho antes y no dejar que las deudas tributarias se vuelvan casi incobrables. Los altos niveles de evasión afectan directamente a la Municipalidad, que no tendrá los ingresos necesarios para cumplir con los objetivos correspondientes. Las Memorias anuales 2020, 2021, 2022 y 2023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima dan cuenta que del 100% de las empresas que llevan a cabo espectáculos públicos, en promedio un 46% evade o defrauda el IEPND, todo esto, pese a los esfuerzos del Servicio de Administración Tributaria y las autoridades de la MML. También se ha determinado un alto nivel de elusión en el IEPND que afecta la recaudación tributaria municipal. Los sujetos tributarios están a la casa de algún resquicio que les permita aprovechar los vacíos que contienen las normas. La aplicación de la elusión fiscal, si bien no es un delito tributario, sin embargo, influye directamente en los ingresos de la recaudación tributaria del SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Las Memorias anuales de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima dan cuenta que del 100% de los contribuyentes, el 23% en promedio elude los tributos municipales; todo lo cual afecta la recaudación tributaria.

## **1.1.2. Formulación del problema**

### **1.1.2.1. Problema general**

¿Cuál será el nivel de influencia de la reducción de la informalidad empresarial en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima?

### **1.1.2.2. Problemas específicos**

- a) ¿Cuál será el nivel de influencia de la reducción de trámites para la formalización en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima?
- b) ¿Cuál será el nivel de influencia de la reducción de costos de formalización en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima?
- c) ¿Cuál será el nivel de influencia de la reducción de la antijuricidad en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima?
- d) ¿Cuál será el nivel de influencia de la generación de conciencia tributaria en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima?
- e) ¿Cuál será el nivel de influencia del incremento de la formalización tributaria en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima?

## 1.2. Antecedentes

### 1.2.1. *Antecedentes nacionales*

Guevara (2021) tuvo como objetivo determinar los efectos de la informalidad empresarial en el crecimiento económico de los comerciantes del mercado de Chulucanas, en tiempos de pandemia 2021, fue de diseño no experimental de tipo aplicada, nivel explicativo y con enfoque cuantitativo. Con una población de 430 comerciantes informales del mercado de Chulucanas, para la muestra se realizó un muestreo probabilístico a través de una fórmula resultando 69 comerciantes, a quienes se les aplicó como instrumento de recolección de datos, el cuestionario, obteniendo como resultados que, un 59.20% está de acuerdo en que la cultura tributaria influye en el crecimiento económico de ellos mismos, un 63.18% están de acuerdo en que las barreras burocráticas son un impedimento para su formalización, el 55.72% manifestaron que los costos incurridos para la formalización son muy elevado para ellos; el 66.42% respondieron que están de acuerdo que la productividad de su negocio les ha permitido tener un crecimiento económico, el 45.77% respondieron que están en desacuerdo que la fuerza laboral no es un factor determinante para el crecimiento económico de los comerciantes; y el 56.22% respondieron estar de acuerdo en que la diversificación de cartera de productos favorece en su crecimiento económico.

Galicia (2023) abordó la compleja relación entre el derecho y la informalidad, con énfasis en el derecho laboral. Se plantea que existe una visión predominante en el Perú, esta es, la que le asigna al derecho laboral un rol causal respecto de la informalidad (denominada escuela legalista de la informalidad). Sin embargo, luego de 10 años de imperio de este enfoque (computado desde la creación del régimen de la Micro y Pequeña Empresa), no se observa que esta medida tuviese el impacto que persiguió en su momento. Por lo tanto, surgen espacios para cuestionar la predominancia de esta visión, sobre todo teniendo en cuenta la existencia de otras

causas de la informalidad desarrolladas en la academia. En este trabajo, mediante el desarrollo de una metodología cualitativa que incluyó entrevistas semi-estructuradas y observación de campo, se emplea el caso de Gamarra para repensar la relación entre el derecho y la informalidad, tomando en consideración las dinámicas y lógicas laborales de sus propios actores, así como las experiencias y percepciones recogidas. Se concluye planteando explicaciones alternativas a la relación entre el derecho y la informalidad, mediante una propuesta teórica que permite recoger de forma integral esta compleja vinculación: (i) el derecho como posible determinante de la informalidad (desde una visión mucho más amplia); (ii) el derecho dentro de las relaciones de actores en la informalidad; y, (iii) el derecho como mecanismo para reducir la informalidad. Se sugiere que con esta propuesta se podrá contar con un marco mucho más amplio de cara a analizar el rol del derecho en la transición hacia la formalidad.

Reyes (2019) identificó los factores que tengan el poder de desalentar la informalidad laboral en Latinoamérica. Dicha informalidad laboral es medida como: (i) el porcentaje de trabajadores en microempresas y (ii) el porcentaje de ocupados cotizantes a la seguridad social. A partir de datos del periodo 1990-2017 para las economías más grandes de la región, a saber: Brasil, México, Argentina, Colombia, Chile y Perú, se encuentran tres principales resultados. En primer lugar, los factores que desalientan la informalidad laboral son el gasto público en salud, y los años de educación. En segundo lugar, estos mismos factores afectan el nivel de pobreza mediante la informalidad laboral. En tercer lugar, los impuestos a la renta carecen de significancia en economías mayormente informales. El modelo propuesto considera tanto a los individuos que se ven excluidos forzosamente de la formalidad como a aquellos que prefieren estar en el sector informal por elección propia y conveniencia. Para el análisis de datos se usa la técnica de Mínimos Cuadrados Ordinarios para datos en panel (Pooled-OLS) y se concluye

que la calidad de los servicios públicos, en especial los de salud, son un buen incentivo para aumentar el sector formal y que elevar el nivel educativo tiene un gran poder para incluir a más personas a la economía formal.

Solís (2021) señala que el gran porcentaje de la Población Económicamente Activa Ocupada (PEAO) que se encuentra en la situación de informalidad, demuestra ser la solución para muchos peruanos que se ven en la necesidad de trabajar ante una situación de demanda de trabajo insuficiente, con los riesgos, ineficiencias y peligros que este tipo de actividad conlleva: poca estabilidad, condiciones de trabajo no favorables, abstención de seguro, etc. Por esta razón, el estudio de la informalidad laboral desde la perspectiva de la oferta de trabajo cobra importancia, debido a que nos permitirá entender cuáles son los factores más influyentes para que un trabajador sea informal en la provincia de Lima en el año 2018, con el fin de crear incentivos adecuados para la reducción de dicha informalidad. Se considerarán como factores a evaluar al nivel educativo, sexo, estado civil y edad, cuyos datos serán recogidos de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG), realizada por INEI, analizándolos bajo los modelos econométricos Logit y Probit para determinar el tipo de influencia que tienen los factores mencionados en la probabilidad de ser informal para un trabajador de Lima en el 2018, además de también poder conocer las probabilidades esperadas de estar en la informalidad para dichos trabajadores

Pérez (2023) señala que el problema se ha determinado en la informalidad de la economía como en la recaudación fiscal proveniente de pequeños y medianos contribuyentes (MEPECOS) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). La situación problemática se expresa en la siguiente pregunta: ¿Cómo influye la asunción del costo de los comprobantes de pago electrónicos por parte del Estado en la

reducción de la informalidad de la economía y mejora de la recaudación fiscal, especialmente de los pequeños y medianos contribuyentes de la SUNAT? En este trabajo como la mejor alternativa de solución se tiene a lo expuesto en la hipótesis general siguiente: La asunción del costo de los comprobantes de pago electrónicos por parte del Estado influye en grado estadísticamente razonable en la reducción de la informalidad de la economía y mejora de la recaudación fiscal, especialmente de los pequeños y medianos contribuyentes de la SUNAT. La hipótesis, tanto general como específicas han sido contrastadas con el Chi cuadrado dando como resultado el rechazo de la hipótesis nula y por tanto la aceptación de la hipótesis alternativa o hipótesis del investigador.

Gómez (2018) indica que estudio reciente, realizado por el INEI con el apoyo del IRD de Francia, la informalidad laboral en el Perú abarca al 75% de la PEA (Población Económicamente Activa). De este total, 58% corresponden a la fuerza laboral del sector informal, y el 17% corresponden a trabajadores del sector formal. Que luego de 25 años de aplicación del modelo neoliberal en el Perú 3 de cada 4 personas en edad de trabajar no tengan un ingreso adecuado, no gocen de los derechos laborales mínimos (un mes de vacaciones, CTS, gratificaciones de julio y diciembre), no accedan a un seguro de salud ni a una jubilación para cuando dejen de laborar, sólo muestra el fracaso del modelo. Si bien las cifras macroeconómicas son reales, lo es también esta realidad laboral. La pregunta que puede empezar a resolver este dilema es la siguiente: ¿Qué es más importante, o mejor, para que se gobierne: mostrar crecimiento del PBI, altas reservas y baja inflación, ¿o para mejorar la calidad de vida de las personas de carne y hueso? Pero el problema no queda allí. La ideología construida para sustentar y justificar el modelo del mismo nombre, responsabiliza al Estado como el culpable de la informalidad: son los altos costos de la formalidad, la tramitología, el gran tamaño del Estado lo que explicaría la informalidad. Esto último no corresponde a la

realidad; mientras que los países de la OECD (organización a la que quiere entrar el Perú) tienen Estados que representan el 35% del PBI, y absorben al 20% de la PEA, en el Perú el Estado representa el sólo el 16% del PBI y emplea al 9% de la PEA. (Fernando Villarán-Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UARM-Publicado en la revista Signos – Instituto Bartolomé de Las Casas).

Uchuypoma (2022) indica que el propósito de este trabajo es contribuir y demostrar la relación que existe entre la Informalidad y la Gestión de la Calidad en las empresas de las micros y pequeñas del sector industrial de la panificación. Tomar conciencia que solo con una práctica sana de Gestión de la Calidad Total empresarial lograrán estar totalmente inmersos en la formalidad que el país necesita, crecerán y tendrán un desarrollo sostenido en todas sus actividades de producción de bienes y prestación de sus servicios. El estudio se desarrolló en las micros y pequeñas empresas panificadoras formales del Distrito de San Juan de Miraflores del Departamento de Lima, por ser uno de los distritos más representativos del cono sur de la ciudad de Lima, donde por años se ha desarrollado esta actividad económica y también se ha encontrado que participan de la informalidad, no declarando toda la información verdadera de sus actividades, afectando al registro legal, al pago de impuestos y de no ser una empresa reconocida, perjudicándose ellos mismos en no crecer adecuadamente y perjudicando a todos sus trabajadores, clientes, proveedores, el estado, etc. Entendiendo que el crecimiento y desarrollo económico debe ser integral.

Torres (2013) tuvo como objetivo determinar la Informalidad y su incidencia en la Evasión Tributaria en el distrito de Huaraz en el 2012. Siendo un estudio de tipo Cuantitativo - Descriptivo, porque para el procesamiento y presentación de los resultados se empleó la matemática y la estadística de la información recopilada de su tema de investigación. Los

resultados obtenidos indican que el 81% no están afiliados al sistema de seguridad social, 71% no conocen sobre costo de acceso a la legalidad, 69% no conocen de la gestión del alcalde, 81% no conocen sobre el organismo internacional, 64% no conocen el fundamento del tributo al respecto de la satisfacción de las necesidades sociales, 57% no conocen sobre la teoría del impuesto a la renta, 68% no tienen conocimiento sobre la estructura tributaria, 56% que no emiten ni la factura y boleta. En conclusión, existe una relación estadísticamente significativa entre la Informalidad y la Evasión Tributaria en el Distrito de Huaraz en el periodo de estudio.

Mendoza (2015) tuvo como objetivo identificar las principales causas de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal, de las bandas de músicos de la ciudad de Puno. El incremento de la evasión tributaria del año 2013 es mayor respecto al año 2012, el Impuesto General a las Ventas ha incrementado en un 0.08% respecto al año anterior; en cuanto al Impuesto a la Renta también es mayor la evasión respecto al año anterior; sin embargo, no existe variabilidad en la incidencia de la evasión de dicho impuesto; entonces, a medida que las bandas de músicos incrementan sus ingresos económicos también se incrementa la evasión tributaria. Si la Administración Tributaria no formaliza a las bandas de músicos la evasión tributaria aumentará a medida se incrementan sus ingresos y que se constituyen en la informalidad otras bandas de músicos.

Hanco (2015) determinó la incidencia de la informalidad tributaria de las pymes de espectáculos públicos no deportivos en la recaudación de impuestos en el distrito de San Juan de Miraflores, año 2014. Este fue un estudio aplicativo, debido a que los alcances son prácticos, aplicativos y se auxilia en las leyes, normas, manuales y técnicas para el recojo de información. Los resultados del trabajo de campo mostraron a la informalidad reflejada de diversas maneras en la pequeña y microempresa (pyme) de espectáculos públicos no deportivos y el conjunto de

personas que participan con ellas, por la falta de información y orientación a cargo de los órganos administradores de tributos, falta cultura de conciencia tributaria con educación tributaria, costos elevados, además de lo engorroso de los trámites y normativas que obstaculizan la recaudación y control de todos los impuestos presentes en los eventos públicos. De acuerdo con lo investigado, se concluyó que la falta de información y orientación a cargo de los órganos administradores de tributos; así como no difundir el destino de la recaudación, crea la desconfianza de las pymes de espectáculos públicos no deportivos en el distrito de San Juan de Miraflores originando la existencia de la evasión tributaria. De igual manera, los procedimientos administrativos de la administración tributaria, considerando a la municipalidad distrital, son demasiado burocráticos por lo que origina confusión y desacierto para la formalización de las pymes de espectáculos públicos no deportivos en el distrito de San Juan de Miraflores.

Bedia (2021) estableció la manera como la política fiscal se vincula con la recaudación tributaria de la Municipalidad de Comas, año 2021. Método: El presente trabajo es de tipo correlacional porque tiene como fin saber el nexo que hay entre las variables política fiscal y recaudación tributaria; la metodología está enmarcada en el estudio cuantitativo, de diseño no experimental. La población es un muestreo no probabilístico porque no se utilizó fórmula y el total de la población lo constituye 30 trabajadores del área de administración de la Municipalidad de Comas. Para recolectar los datos en el trabajo de campo se efectuó un cuestionario en cada variable propuesta con preguntas cerradas y de escala de naturaleza ordinal, asimismo. Resultados: De los resultados que se aprecia en cuanto a niveles de la política fiscal según personal del área Administración, se tiene que el 23.33% de los encuestados perciben que el nivel es totalmente en desacuerdo y el 26.67% de los encuestados perciben que el nivel es totalmente de acuerdo. Conclusiones: Se arribó a la conclusión que

existe una correlación de Rho de Spearman positiva de 0.914 puntos entre la variable política fiscal y recaudación tributaria y según la percepción de las personas encuestadas el retorno de los tributos en servicios públicos e infraestructura no se está ejecutando adecuadamente, porque la recaudación tributaria es deficiente y se agravo más en el año 2020, motivado por la pandemia COVID 19.

Márquez (2023) indica que el Estado es un ente creado por la voluntad de los hombres para que, en ejercicio de la representación que se le concede, garantice la convivencia pacífica facultándosele para diseñar e implementar las instituciones a través de las cuales cumple este objetivo, además de las estrategias y mecanismos necesarios para adquirir recursos que garanticen no solo su funcionamiento sino, también que realicen acciones para satisfacer las necesidades primordiales de la comunidad. El principal instrumento para hallar estos recursos, lo constituyen las obligaciones económicas establecidas por Ley a la realización determinadas actividades, al realizarse la operación surge la obligación de pagar en favor del Estado, una suma de dinero, liquidada de acuerdo con los lineamientos legales. Estas obligaciones, en sentido general, constituyen los tributos los cuales, de acuerdo a la manera como se han legislado pueden ser: impuestos, tasas, contribuciones, arbitrios, etc., tal como ocurre en el Perú. Estos dineros ingresan a las arcas del Estado, pero, en acatamiento de la descentralización administrativa, se han asignado de dos maneras, en favor de instituciones Nacional y Locales, quienes los perciben y emplean de acuerdo a las necesidades que existen en la comunidad.

Zumaeta (2022) indica que la recaudación tributaria viene a ser un conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos es un tema importante para pequeñas y medianas empresas tal como sucede en Lima – Metropolitana. El objetivo de la investigación fue determinar si la cultura tributaria influye en la recaudación fiscal en las

Mypes en la Lima Metropolitana, 2019 – 2021. La investigación fue relevante desde el punto de vista científico porque la recaudación pasiva es muy importante en una nación ya que los tributos son trasladados al Estado, luego son retornados bajo la forma de servicios y obras públicas. Sin embargo, no todos los contribuyentes son conscientes de esta situación y no son pocos los que se valen de acciones ilícitas para no pagar impuestos. El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas. La principal conclusión a la que se llegó permite indicar que se pudo determinar que la Cultura Tributaria influye significativamente en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana.

Crespo y Cruz (2023) abordaron la cultura tributaria de los contribuyentes del distrito de San Martín de Porres, y cómo esta incide en la recaudación tributaria de la Municipalidad del mencionado distrito, durante el año 2022. En ese sentido, se identificó el total de contribuyentes del distrito de San Martín de Porres, la recaudación tributaria total, los costos y gastos, todo esto durante el año 2022. Asimismo, se analizó si esta baja recaudación ha permitido que la gestión municipal cumpla con todos sus objetivos estratégicos institucionales o si ha generado otros problemas. Por otro lado, la presente investigación es de enfoque cualitativo, para lo cual se ha revisado información que ha permitido la formulación de preguntas y análisis de estos en su estado habitual, además, es de alcance descriptivo, pues se ha realizado la exposición detallada de la problemática y su implicancia en la administración tributaria municipal, además, se ha recopilado información útil que secunda a realizar inferencias en este estudio de caso. Por último, se ha llegado a la conclusión de que la cultura tributaria que poseen los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres, ha generado que su comuna edil haya tenido déficit fiscal durante el año 2022. Por lo tanto, se ha planteado como

alternativa de solución, fomentar la cultura tributaria a los pobladores del distrito de San Martín de Porres, a través de la educación fiscal, que se brindará de manera trimestral.

Javier (2022) señala que la cultura tributaria y las nuevas tecnologías de información y comunicación, para el cumplimiento de las obligaciones en el Servicio de Administración Tributaria; se ha desarrollado teniendo en cuenta la identificación del problema en las obligaciones fiscales municipales en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Dicho incumplimiento se presenta pese al incremento en la recaudación en los últimos años. La cultura tributaria con nuevas tecnologías de información y comunicación influye en grado significativo en el cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Este tiene su propósito: Determinar la influencia de la cultura tributaria con nuevas tecnologías de información y comunicación, en el cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Al final del trabajo se ha determinado que el 83 por ciento de los encuestados acepta que la cultura tributaria con nuevas tecnologías de información y comunicación influye en grado significativo en el cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales.

### ***1.2.2. Antecedentes internacionales***

Rueda y Tacuri (2023) investigó sobre la informalidad de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) en el sector comercial de la Ciudad de Loja nace a raíz de la situación económica actual, siendo una de las causas que ha promovido la búsqueda de alternativas de trabajo y sobrevivencia, que incentiva a los lojanos su espíritu emprendedor y de esta manera crear opciones de actividad empresarial que generen empleo. Las PyMES juegan un papel importante en la economía lojana, dando importantes aportes al desarrollo económico y social

de la ciudad, generando fuentes de trabajo que permite la disminución del desempleo. Las PyMES hacen presencia en todo el país, sin embargo, se desenvuelven en la informalidad a pesar de que esto les genera desventajas teniendo restricciones para el normal funcionamiento. Siendo este uno de los principales antecedentes que nos llevó a realizar la siguiente investigación. Uno de los sectores informales y de suma importancia en la Economía lojana es el sector del comercio, según la Cámara de Comercio en Loja existen 7000 negocios, los mismos que emprenden con la finalidad de generar fuentes de ingresos para sus familias y generar empleo. De los negocios existentes 1219 se encuentran afiliados a la Cámara de Comercio de Loja.

Serrano (2022) señala que la informalidad debe ser estudiada dentro de un entramado de relaciones económicas y laborales que forman parte de todo sistema económico. Esta investigación analiza cuidadosamente el concepto de informalidad, prestando especial atención a la dimensión tributaria de la misma, centrando el análisis en el caso de América Latina y, más específicamente, de Ecuador. Para ello, se estudian los antecedentes del concepto de informalidad, se revisan los diferentes enfoques teóricos que han analizado este fenómeno y se identifican sus principales características, determinantes y tipologías. Finalmente, se examina la situación de la informalidad en América Latina y en Ecuador.

Pulla (2020) analizó los determinantes de la informalidad laboral en la ciudad de Riobamba, periodo 2019, donde se procedió a realizar un modelo econométrico de regresión logística binaria, obteniendo información de 137 personas encuestadas y tomando como variables explicativas de la informalidad laboral, el ingreso, la experiencia laboral, parentesco, nivel educativo y la edad, teniendo como resultado que las variables que tienen una relación positiva son: el ingreso y el parentesco; mientras que, el nivel educativo, la edad y la

experiencia laboral presentan una relación negativa, evidenciando así la teoría del capital humano. La investigación comprende cuatro secciones, en la primera, se encuentra el marco referencial en el que se desarrolla la introducción, el planteamiento del problema y los objetivos; la segunda, comprenden el marco metodológico y se encuentra el estado del arte y los principales enfoques, sobre la informalidad laboral. La tercera, muestra la metodología de la investigación, el modelo econométrico y el análisis y discusión de resultados, y la cuarta, comprende las conclusiones y recomendaciones.

Arias et al. (2022) señala que el concepto de economía informal surge como resultado de una serie de estudios sobre el mercado laboral urbano en África. Keith Hart (1971) es quien introduce la noción de oportunidades de ingreso formal e informal para estudiar la ocupación en el medio urbano en Ghana. Hart (1973), distingue entre lo formal e informal mediante la aplicación de un modelo dual de oportunidades de ingreso basado en la distinción entre empleo remunerado y el trabajo por cuenta propia, para este último se aplica el concepto de “informalidad”. La Conferencia Internacional del Trabajo (ILC, siglas en inglés) utilizó el término "economía informal" como referencia a "todas las actividades económicas de los trabajadores y las unidades económicas que, en la ley o en la práctica, no están cubiertas o no están suficientemente cubiertas por acuerdos formales" (OIT, 2002).

Torres (2010) considera que la informalidad muestra su complejidad desde su propia definición. La Organización Mundial del Trabajo (OIT), en su documento *Decent Work and the Informal Economy* (International Labour Conference 90th Session 2002), define que la característica primordial de los trabajadores informales es el no ser reconocidos ni protegidos por los marcos legales y regulatorios. Otros aspectos de esta complejidad son la falta de protección social, de reconocimiento de los derechos de propiedad o la dependencia de

instituciones informales para el desarrollo de su actividad; ejemplo de ellas son los chulqueros, a quienes recurren los informales para tener acceso a crédito o el contrabando para abastecerse de mercadería. En los varios estudios sobre el sector informal, se observa que este término suele usarse como sinónimo de trabajador pobre, sin contrato, sin seguridad pública ni prestaciones, no obstante, el sentido más generalizado es el de considerar al sector informal como el conjunto de trabajadores que no tiene seguridad social.

Velástegui (2012) analizó la evolución que ha tenido en la historia el impuesto a los espectáculos públicos, así como también el avance normativo legal seccional mediante la expedición de ordenanzas en los principales cantones del Ecuador. Dado que en este país existe una legislación muy pobre con respecto al Impuesto a los Espectáculos Públicos, es necesario la investigación para identificar su historia, naturaleza y posteriormente beneficios, problemas e inconsistencias de aplicabilidad por ausencia de norma donde se regule de manera completa la situación jurídica del impuesto a los espectáculos públicos en el Ecuador. Este estudio también busca establecer un enfoque adecuado de la aplicación de los incentivos tributarios, para que no se cometan interpretaciones inadecuadas y desnaturalicen su destino.

Silva (2013) analizó los aspectos fundamentales establecidos en la ordenanza de impuestos sobre espectáculos públicos del Municipio Campo Elías del Estado de Mérida. En relación con el marco metodológico, el trabajo realizado corresponde a una investigación documental descriptiva con un diseño documental en la cual se emplearon técnicas e instrumentos referidos a la revisión de textos, leyes y documentos, se utilizaron los métodos de observación documental, presentación resumida, resumen analítico y análisis crítico. De acuerdo a lo investigado en este estudio se logró concluir que el ordenamiento jurídico que regula el impuesto sobre espectáculos públicos del Municipio Campo Elías del Estado de

Mérida se fundamenta en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en la cual se sustenta el Sistema Tributario Municipal, respetando el orden jerárquico de las leyes en este país.

Loor (2014) buscó identificar en cuánto inciden los aportes de las recaudaciones de este impuesto en los ingresos tributarios del Municipio de Guayaquil, una de las principales ciudades que aporta a la economía ecuatoriana y al desarrollo de este país. La hipótesis planteada por el investigador "El impuesto a los espectáculos públicos no contribuye de manera significativa en los ingresos tributarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en el periodo 2009 - 2012" si se cumple porque los ingresos por concepto de Impuesto a los Espectáculos Públicos en el periodo de la investigación, en promedio, apenas representan el 3,44% del total de ingresos tributarios recaudados. Respecto al total del presupuesto, equivale a un 0,29%; es decir, que los ingresos por este concepto son insignificantes para los niveles de ingresos del Municipio de Guayaquil. Se tiene como ingresos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Guayaquil, los impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, así como las rentas de inversiones y multas, transferencias y donaciones y otros ingresos.

Maigua (2019) analizó la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Latacunga, mediante un estudio específico que contenga conclusiones y recomendaciones. Un porcentaje de 64,2% de encuestados manifiestan que esto se debe a la falta de información por parte de la municipalidad, además un porcentaje de 63,7% no cancela puntualmente sus impuestos municipales por situación económica o por falta de tiempo. El principal resultado del análisis del impuesto predial muestra que en el año 2017 hubo una cartera vencida de \$575.664,07

dólares, mientras que en el año 2018 fue de \$643.430,83 dólares en ambos casos representan el 21% con relación a los títulos emitidos por concepto de impuesto predial, finalmente con la prueba estadística Chi cuadrado se pudo evidenciar que la cultura tributaria incide en la baja recaudación de impuestos municipales.

Quinga (2022) determinó el impacto que tuvo la crisis sanitaria por COVID-19 en los ingresos por concepto de impuestos de la entidad. La evaluación de la recaudación de impuestos municipales en tiempos de pandemia permite visualizar el grado de afectación que ha tenido la institución en cuanto a la recepción de ingresos para la posterior toma de decisiones referente al destino de los ingresos percibidos. Los métodos de investigación utilizados en el presente análisis de caso fue el método científico y el método analítico; las técnicas principales: el análisis documental y la técnica de datos en panel; la documentación brindada por el GAD Municipal y la matrices prediseñadas fueron los instrumentos principales para la recolección de datos fueron; los cálculos a través de fórmulas y gráficos estadísticos permitieron analizar la recaudación de impuestos y determinar el impuesto con mayor grado de afectación en tiempos de pandemia, además, se comparó la recaudación de los años 2018, 2019 y 2020 con sus respectivos presupuestos. Los resultados del análisis reflejan una constante en la recaudación de los ingresos en los periodos evaluados, concluyéndose que la población ha estado consciente de sus obligaciones tributarias, las mismas que han sido satisfechas dentro del ejercicio correspondiente.

Vera (2021) analizó la cultura tributaria en el cantón Guayaquil 2021. Para ello, se realizará un análisis teórico y legal de los aspectos relacionados a la cultura tributaria en relación con la recaudación del impuesto predial urbano. De igual manera, se identificarán las causas y consecuencias de la falta de cultura tributaria y la sociedad ecuatoriana y

demostraremos la existencia de desconocimiento sobre la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil. La metodología aplicada será descriptiva a través de un instrumento de recolección de datos o encuesta. Los datos obtenidos se consolidarán en una matriz para realizar el análisis de confiabilidad de los datos de manera digital, donde las filas corresponderán a las respuestas ofrecidas por cada uno de los entrevistados, cabe destacar que fueron elegidos aleatoriamente y donde las columnas representarán cada una de las preguntas efectuadas para su posterior medición.

Mantilla y Chávez (2023) elaboró un trabajo de interés principalmente para el GAD Municipal del Cantón Pastaza y sus contribuyentes, la Cultura Tributaria involucra el grado de conocimiento que tienen los ciudadanos en torno a sus deberes y derechos en materia tributaria, ya que es aquella que permite brindar la información sobre el pago de impuestos para que la ciudadanía conozca las ventajas del pago puntual y oportuno de los mismos y de esta manera el GAD Municipal del Cantón Pastaza pueda cumplir con su obligación de garantizar el buen vivir a sus ciudadanos y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, en base a la necesidad de los recursos que provienen de la recaudación de impuestos. Los resultados muestran el desconocimiento de la población sobre los diferentes impuestos que se deben cancelar en el gobierno municipal y cuáles son sus beneficios, generando desconfianza en los contribuyentes con respecto al pago de sus impuestos, por lo que deben ser obligados a realizarlos, en base a lo identificado.

Giraldo y Fino (2023) indica que la recaudación tributaria municipal no se incrementa por la evasión de impuestos y el tratamiento inequitativo al establecerlos, han contribuido significativamente a que la situación económica de los municipios y departamentos del país sean de constante déficit, sumado a las múltiples funciones que se les asignan, para que sean

asumidas con sus propios recursos, sin que se brinde por parte del gobierno nacional a los municipios, herramientas de orden legal que garantice a los municipios el correcto recaudo y la aplicación adecuada de los procedimientos procedentes en caso del incumplimiento por parte de los sujetos pasivos. Con este panorama la formulación del problema del proyecto de investigación se puede definir de la siguiente manera: ¿Los instrumentos legales con que cuentan los municipios en materia tributaria son la causa para la ineficiencia en las finanzas territoriales? El propósito alternativas legales relacionadas con los impuestos municipales, como herramientas para que los municipios mejoren sus finanzas y generen un desarrollo regional equitativo, pilares fundamentales para el desarrollo de las regiones del país.

Velasco y Bautista (2023) analiza la incidencia del recaudo del tributo de los impuestos territoriales en el presupuesto público, donde se evidencia el comportamiento e impacto en su recaudo a nivel municipal, a nivel general se cuenta con variedad de impuestos que recaen en los servicios y actividades ejecutadas por los contribuyentes, los cuales se identifican por características particulares como lo es tarifa, hecho generador, periodicidad entre otros. El principal problema que recae es la evasión del pago de estos, lo cual a nivel municipal han implementado alternativas para lograr recaudar su totalidad, ya que, dicho recaudo juega un papel importante en la ejecución del presupuesto público los cuales están inmersos al desarrollo económico y el debido funcionamiento del país, resguardando las necesidades del pueblo colombiano, por tal motivo la importancia de la creación de normas tributarias para embestir la evasión y elusión de los impuestos.

### **1.3. Objetivos**

#### ***1.3.1. Objetivo general***

Determinar estadísticamente el nivel de influencia de la reducción de la informalidad empresarial en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### ***1.3.2. Objetivos específicos***

- a) Establecer estadísticamente el nivel de influencia de la reducción de trámites para la formalización en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- b) Determinar estadísticamente el nivel de influencia de la reducción de costos de formalización en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- c) Establecer estadísticamente el nivel de influencia de la reducción de la antijuricidad en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- d) Determinar estadísticamente el nivel de influencia de la generación de conciencia tributaria en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- e) Establecer estadísticamente el nivel de influencia del incremento de la formalización tributaria en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## **1.4. Justificación**

### ***1.4.1. Justificación Teórica***

La reducción de la informalidad empresarial y la influencia en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima ha establecido como principales teorías del trabajo a la reducción de la informalidad empresarial y la recaudación tributaria municipal.

### ***1.4.2. Justificación Metodológica***

La presente investigación permitirá usar la tipología de métodos existentes hoy en día, como: el Deductivo - Inductivo, el Descriptivo, el Estadístico. Asimismo, se puede observar que existe toda una metodología al determinar en qué medida la informalidad de las empresas de espectáculos públicos no deportivos afecta en la recaudación tributaria en Lima Metropolitana.

### ***1.4.3. Justificación Práctica***

En la presente investigación existe una cantidad de contribuyentes bajo el alcance de la informalidad en los espectáculos públicos no deportivos y una población objetivo como promotores de eventos, artistas, dueños de locales y público asistente que contribuirá en alcanzar nuestros objetivos propuestos.

### ***1.4.4. Importancia Teórica***

El presente estudio tiene repercusión sobre las empresas con actividad de eventos públicos no deportivos y el rol del Estado, por lo que es importante contrastar la relación entre la informalidad y la recaudación tributaria en los eventos públicos no deportivos, con ello se pretende conocer el grado de relación de ambas variables.

#### ***1.4.5. Importancia Aplicativa***

De acuerdo con los objetivos del estudio, su resultado permitirá informar acerca de los trámites para la formalización de las empresas, los costos que conlleva hacerlo y la relación que existe entre la evasión de impuestos y la recaudación tributaria de las empresas de espectáculos públicos no deportivos.

## 1.5. Hipótesis

### 1.5.1. *Hipótesis general*

La reducción de la informalidad empresarial influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

### 1.5.2. *Hipótesis específicas*

- a) La reducción de trámites para la formalización influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- b) La reducción de costos de formalización influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- c) La reducción de la antijuricidad influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- d) La generación de conciencia tributaria influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- e) El incremento de la formalización tributaria influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación

#### 2.1.1. *Reducción de la informalidad empresarial*

Para Kamichi (2023) la informalidad tributaria forma parte de la economía oculta, sumergida o subterránea, y se refiere a la actividad económica que no cumple con las obligaciones tributarias establecidas por la ley. Esto incluye la falta de registro en la administración tributaria y la evasión de impuestos. Sobre este tema, Mendoza (2021) realiza un comparativo a nivel impositivo del Perú con el promedio de Latinoamérica y el promedio de los países miembros de la OCDE. Entre los resultados más destacados se encuentra que la presión tributaria como porcentaje del producto bruto interno (PBI) del país es menor (16,6 % del Perú frente a 22,9 % de Latinoamérica y 33,8 % de la OCDE). La recaudación del impuesto a la renta como porcentaje del PBI también es menor (6,1 % en 2019 del Perú frente a 6,2 % en 2019 de Latinoamérica y 11,5 % en 2018 de la OCDE), al igual que lo recaudado por el impuesto a la renta e ingresos de las personas (1,9% en 2019 del Perú frente al 2,2 % en 2019 de Latinoamérica y 8,1 % en 2018 de la OCDE). Un dato interesante que señala el autor es que "entre el 2010 y el 2019, el Estado hubiera recaudado S/ 184 000 millones adicionales, de haber elevado la presión tributaria a 18 % del PBI" (Mendoza, 2021, p. 5)

Para Jiménez (2022) una de las principales consecuencias de la informalidad tributaria es la pérdida de ingresos fiscales para el Estado, debido a la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes informales. En Perú, una unidad productiva se considera informal si no está registrada en la administración tributaria. Esto tiene implicaciones en el sistema financiero y en la evasión de impuestos en el país.

Según Camargo (2005) la economía informal, tal y como la entienden actualmente los anglosajones, está compuesta por todas las actividades económicas legalmente permisibles que tienen lugar en un mercado pero que no se incluyen en las estadísticas de las cuentas nacionales porque evitan ser registradas formalmente con el fin de evitar por completo los controles estatales como impuestos, leyes u otros requisitos legales.

Pérez (2018) menciona que la informalidad adopta varias definiciones dependiendo de la realidad de cada país, en Perú está definida como toda empresa no constituida en sociedad y cuyos trabajadores no gozan de beneficios laborales. También indica que sus causas son diversas, entre ellas: el régimen normativo opresivo (elevados costos tributarios y laborales); costosos procesos de inscripción; débil capacidad de supervisión por parte del estado, principalmente al interior del país, falta de concientización y capacitación por parte del estado sobre los beneficios de la formalización. En general la informalidad prevalece cuando los costos de formalizarse son mayores a los servicios ofrecidos por el Estado (protección policial, judicial, acceso al financiamiento, etc.). Todo ello se agudiza aún más por una estructura productiva primaria, dispersa y, en algunos casos, de subsistencia.

Moreno (2012) explica que se entiende por informalidad a las actividades económicas en las que no se respetan las formas establecidas en la legislación vigente, como, por ejemplo: no inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, no obtener licencia municipal de funcionamiento o no presentar declaraciones juradas de impuestos cuando corresponde.

Plataforma del Estado Peruano (2024) señala que, si la municipalidad de tu distrito o provincia clasificó tu negocio como de riesgo bajo o medio, puedes solicitar tu licencia de funcionamiento antes de obtener el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en

Edificaciones (ITSE), para esto se debe seguir los siguientes pasos: dirigirse a la municipalidad solicitar el formulario y completarlo, realizar el pago por derecho de trámite, presentar los documentos en mesa de partes, esperar la notificación, dirigirse a la oficina de Defensa Civil y cancelar en caja según el tipo de licencia que se requiera; Licencia de funcionamiento para negocio de hasta 100 m<sup>2</sup> S/ 145.20, Licencia de funcionamiento para negocio de 101 m<sup>2</sup> hasta 500 m<sup>2</sup> S/ 197.56, Licencia de funcionamiento para negocio de más de 500 m<sup>2</sup> S/ 559.68. Por último, en un plazo de 7 días hábiles se podrá recoger la licencia.

Posteriormente, si se desean colocar anuncios, avisos o elementos publicitarios en la vía pública, debes solicitar una autorización a la municipalidad de tu distrito o provincia, presentando los requisitos y realizando los pagos correspondientes.

Por otra parte, también menciona que, para que un restaurante desee contar con certificado de Restaurante turístico se deberá presentar la documentación requerida y hacer el pago de S/ 355.00 por el derecho a trámite.

Durán (2007) menciona que la informalidad comprende a las actividades ilícitas y a los ingresos declarados procedentes de la producción de bienes y servicios lícitos, de tal manera que incluiría toda actividad económica que, en general, estaría sujeta a tributación si fuera declarada a las autoridades tributarias. La formalización de una empresa es importante porque de esa manera, como negocio, podemos acceder a mayores beneficios, tanto por parte del Estado, como por parte de entidades financieras. Por ejemplo, conseguir créditos o préstamos que nos ayuden a hacer crecer nuestro negocio. A continuación, mencionaremos los pasos para la formalización de la empresa: a) Búsqueda y reserva de nombre: Este paso no es esencial, pero ayudará a comprobar que el nombre con el cual quiere registrar su negocio no ha sido ingresado con anterioridad. Si no hay coincidencia, puede pagar para reservar el nombre por 30 días; b) Elaborar la minuta o acto constitutivo; Si usted tiene una MYPE puede realizar este

proceso gratis en el Ministerio de Producción, si no, es recomendable que acuda a una notaría, Centro de Desarrollo Empresarial, Centro de Atención al Ciudadano o a un Estudio Contable, quienes también le pueden ayudar con el proceso a un costo razonable. La minuta está conformada por el pacto social y los estatutos; c) Abono de capital y bienes: El capital puede ser en efectivo, bienes o ambos. Si en caso es efectivo y este no excede de mil soles, no es necesario aperturar una cuenta corriente solo basta llenar una Declaración Jurada y firmar. Si lo desea, se puede abrir una cuenta donde cada socio deposite una cantidad como aporte a la empresa; también se puede realizar un inventario de bienes (con sus costos); d) Generar la escritura pública: En este paso la minuta se eleva a escritura pública. Este proceso se hace llevando la minuta ante un notario donde deberán firmar los socios y pasar la validación biométrica. Este paso tiene un costo que varía según la notaría a la que se acuda a realizarlo y de acuerdo al importe del capital social de la empresa; e) Inscripción en registros públicos; Con la escritura pública emitida, el paso siguiente es que el notario lleve la escritura pública a SUNARP donde podrá inscribir su empresa en los registros públicos; f) Inscripción al RUC: Por último, debe inscribir su empresa en RUC en SUNAT. Actualmente este procedimiento puede hacerse tanto de forma presencial como online. En la mesa de partes online deberá llenar un formulario de inscripción, por ello debe tener a la mano el número de la partida electrónica de la constitución de su empresa en registros públicos.

La revista *Gestión* (2023) menciona que, tomando en cuenta los costos del capital social, así como los gastos notariales y tasas de Registros Públicos, es recomendable considerar un presupuesto mínimo de S/ 1,500 para crear una empresa en Perú.

Para Durán (2007) pese a que la formalización ofrece varios beneficios a los emprendedores, todavía existe recelo, por parte de algunos, de hacerlo, ya que existe temor a

que el estado administre sus recursos, o porque existe la falsa ilusión de que en la informalidad hay más ganancias. De hecho, existen varias desventajas de no formalizar, por ejemplo: o

Las ventas informales pueden afectar su emprendimiento, ya que, de ser detectadas, las autoridades pueden decomisar sus productos; así mismo, pueden cobrarle los impuestos evadidos, así como aplicar sanciones. No podrá acceder a créditos o préstamos como empresa. Pierde oportunidad de ventas a empresas que sí se encuentran dentro del ámbito de la formalidad. No puede ofrecer beneficios a sus empleados. Genera desconfianza entre sus consumidores, lo que afecta su crecimiento. Puede convertirse en proveedor del estado.

### ***2.1.2. Recaudación tributaria municipal***

Para Urbina y Heredia (2023) la recaudación tributaria municipal está conformada por un conjunto de tributos que se encuentran vigentes en un país y en un determinado tiempo, y es administrado por cada Municipalidad, para la ejecución del presupuesto municipal provincial y distrital. Es trascendente la recaudación de impuestos en las agencias estatales, como la del municipio de la provincia de Chota, la cual tiene el propósito de satisfacer las necesidades del pueblo. Sin embargo, se identificó un alto nivel de morosidad entre los contribuyentes. Para ello, dicha entidad debe poner más énfasis en implementar estrategias de cobranza tributaria para optimizar la recaudación, lograr sus objetivos y poder atender las diferentes necesidades del pueblo de Chota.

Para Cayatopa (2021) la recaudación de arbitrios municipales por lo general denota un incremento de la morosidad desde 29,3% al 38,2% en los extremos de análisis temporal, la misma que relaciona al bajo nivel de la cultura tributaria y la deficiente calidad de la gestión municipal. Por su parte, Morales Gonzales (2009), en su estudio sobre la recaudación municipal en el Perú, refiere como una principal conclusión que “el desempeño del impuesto predial [...]”

es bastante heterogéneo, acotando que las municipalidades ubicadas en la costa recaudan en promedio casi diez veces más que las ubicadas en la sierra, y casi cinco que las localizadas en la selva” (p. 38). En tanto, y a fin de comprender el marco legal que ampara la tributación municipal en el Perú, esta está normada por el Decreto Legislativo N° 776 (1993) y sus modificatorias. En su artículo 6, refiere que los impuestos de orden municipal son los siguientes: predial, de alcabala, al patrimonio automotriz (vehicular), a las apuestas, a los juegos, y a los espectáculos públicos (no deportivos) (EPND).

Según Alberto et al. (2023) cuando se habla de gestión en las municipalidades, es posible relacionarla con la labor de distintos sistemas en relación con el trabajo que se viene ejecutando, como, por ejemplo: la gestión financiera o relacionado a la calidad. En el contexto local, la «gestión tributaria» es la forma en como los gobiernos locales instauran los diferentes métodos de recaudo, por medio de los famosos requerimientos de pagos de tributos para que la administración local pueda hacer efectivo el cobro de los tributos. De hecho, los ingresos por el cobro de tributos locales se consideran como una de las fuentes de financiamiento duro para asumir el gasto administrativo, pero también para que el gobierno local pueda invertir en obras para el pueblo. Una administración tributaria local tendrá que conseguir concientizar a los ciudadanos para poder cumplir con sus compromisos referidos a tributos, aprovechando los mecanismos y estrategias más acordes para lograr ese propósito.

Según Romero (2023) se puede lograr mejorar el sistema tributario de un país y alcanzar una adecuada recaudación de impuestos fortaleciendo la cultura tributaria a través de programas educativos (Ruiz, 2017). Como resultado, es más probable que las personas cumplan con sus obligaciones tributarias, lo que contribuye a la expansión económica. De acuerdo con Flores (2021), la mejor manera de que los contribuyentes se sumerjan en la cultura tributaria

es que comprendan la importancia de cumplir con sus obligaciones tributarias. Por lo tanto, el estudio sugiere introducir iniciativas educativas dentro de las ONG para promover una cultura más consciente de los impuestos. El objetivo de este artículo fue comprender cómo la cultura empresarial peruana afecta la recaudación de impuestos.

Según Guillermo y Vargas (2023) el diseño de la actual política de transferencias no proporciona los incentivos adecuados para aumentar la eficiencia recaudatoria, sino que, por el contrario, la disminuyen. Esta evidencia concuerda con la presentada por otros autores para el caso de México y otros países, lo que pone también en evidencia la necesidad de una revisión sobre las actuales reglas de asignación de transferencias intergubernamentales. El incremento en los ingresos estatales que surge como resultado del incremento en la eficiencia recaudatoria debe buscarse a través del mejoramiento de los procesos administrativos y fiscales que a su vez debe estar acompañado de transparencia y rendición de cuentas.

Para Camargo (2005) la recaudación del impuesto está a cargo de la Administración Tributaria. Para ello, puede contratar directamente los servicios de los bancos y demás entidades del sistema financiero y de otras entidades para el pago de las deudas por concepto de impuestos que administra. El contrato puede incluir el derecho a recibir y tramitar devoluciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. Explica que la función fiscalizadora es un conjunto de deberes, actos y medidas administrativas que tienen por objeto incentivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones. Cuando se hayan encontrado inexactitudes o se haya hecho indebidamente su presentación, la inspección tiene por objeto obtener voluntariamente el cumplimiento de las obligaciones o la subsanación de las declaraciones. Los comportamientos de evasión fiscal son causados por la falta de conciencia

fiscal y la falta de comprensión de las leyes fiscales pertinentes, y deben corregirse mediante procedimientos de auditoría.

Bujan (2014) menciona que la recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado. Son fuentes principales de recaudación fiscal: Impuesto sobre la Renta: Cantidades que deben pagar las personas físicas sobre la base de los ingresos que tienen anualmente y que gravan los tres tipos fundamentales de rentas: Rentas del trabajo. Rentas del Capital. Rentas de actividades empresariales o profesionales. Impuesto sobre Sociedades: Es un impuesto análogo al Impuesto sobre la renta, pero en este caso sobre las Sociedades Mercantiles y que grava el beneficio obtenido por la sociedad. Impuesto sobre el Valor Añadido: Este impuesto grava el consumo, tributándose sobre el precio una parte del precio que pagan los consumidores finales de los bienes. Además de estas que son las vías fundamentales de recaudación fiscal, los países pueden imponer: Aranceles: que hacen pagar a productos de importación consiguiendo un doble objetivo: aumentar ingresos y defender a la industria del país, aunque esto no favorece la competencia internacional de las empresas protegidas. Tasas con las que se grava un servicio y pagan sólo los usuarios, de basuras, universitarias, servicios sanitarios, ... En muchos casos estas no cubren el coste del servicio, pero sirven como medida reguladora para que no exista abuso por parte de los usuarios.

Bujan (2014) señala que conforme al Art. N° 54 de la Ley de Tributación Municipal (LTM) Decreto Legislativo N°776 de 1993. El IEPND grava el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados, con excepción de los espectáculos en vivo de teatro, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet, circo y folclore nacional, calificados como espectáculos públicos culturales por el Instituto Nacional de Cultura. Párrafo que fue sustituido por el Art. N° 2 de la Ley N° 29168,

publicada el 20 de diciembre del 2007, que entró en vigor el 01 de enero del 2008, con lo siguiente: El impuesto a los espectáculos públicos no deportivos grava el monto que se abona por presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos que se realicen en locales y parques cerrados. La obligación tributaria se origina al momento del pago del derecho de ingreso para presenciar o participar en el espectáculo.

Para Ruiz de Castilla (2008) en base al Art. 56 de la LTM, que la determinación de la base imponible del IEPND (100) consiste en el valor de la entrada, compuesto por el costo, gasto y margen de utilidad unitario, tal como se aprecia en el siguiente ejemplo:

Estructura básica del precio de entrada a los espectáculos públicos no deportivos

CONCEPTO		S/.
Costo, gasto, utilidad		100.00
IEPND	10%	10.00
Impuesto general a las ventas	16% de 110.00	17.60
Impuesto de promoción municipal	2% de 110.00	2.20
Precio		129.80

Fuente Revista Actualidad Empresarial - 2da quincena 2008

Autor: Ruiz de Castilla Ponce de Leon, Francisco

El Tribunal Fiscal, mediante el RTF N°906 – 1 - 98 del 20 de octubre de 1998, ha establecido que los impuestos, al consumo tales como el IGV e IPM no forman parte de la base imponible para el IEPND.

Según Alva (2012) considera según el Art. 56 de la LTM, que, la base imponible del impuesto está constituido por el valor de entrada para presenciar o participar en los espectáculos, detallando: En el caso que el valor que se cobra por la entrada, asistencia o participación en los espectáculos se incluya servicios de juegos, alimentos o bebidas, u otros, la base imponible, en ningún caso, será inferior al 50% de dicho valor total. En el precio de la entrada se incluyen otros servicios, como puede ser el de alimentación o de bienes que se

entregan a los participantes. Un ejemplo común aplicable al presente supuesto era el de la fiesta de fin de año en el cual se ofrecen las entradas a un precio determinado, pero el mismo ya incluye los siguientes servicios: Entrada al evento. Entrega de cotillón: Gorrito, lentes con el año nuevo en números, pica pica, etc. Asiento en una de las mesas numeradas. Participación del baile. Una copa de vino en la mesa. Cena. Recuerdo de la fiesta. Es pertinente mencionar que erróneamente algunas municipalidades han intentado cobrar el IEPND sobre la aplicación de la base presunta, es decir, que realizan un conteo de las personas que se encuentran en la cola de ingreso al espectáculo, utilizando para ello unos contómetros y luego multiplican el valor de la entrada por el número de personas que ingresaron o que están en la cola, efectuando la liquidación correspondiente. Ello no resulta correcto porque no necesariamente las personas que ingresan a un espectáculo en un local cerrado han realizado la compra de las entradas. En muchos casos existen entradas de cortesía, pases, invitaciones, entre otros que no cuentan con un precio impreso, motivo por el cual no se cumpliría el supuesto de hecho que es el de la compra de las entradas para presenciar o participar en el espectáculo.

El Art 57 de la LTM las tasas Del IEPND vigentes desde el 1ero de enero del 2008 son: El impuesto se calcula aplicando sobre la base imponible las tasas siguientes: a) Espectáculos taurinos: Diez por ciento (10%) para aquellos espectáculos cuyo valor promedio ponderado de la entrada sea superior al 0.5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y cinco por ciento (5%) para aquellos espectáculos cuyo valor promedio ponderado de la entrada sea inferior al 0.5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT); b) Carreras de caballos: Quince por ciento (15%); c) Espectáculos cinematográficos: Diez por ciento (10%); d) Conciertos de música en general: Cero por ciento (0%); e) Espectáculos de folclor nacional, teatro cultural, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet y circo: Cero por ciento (0%); f) Otros espectáculos públicos: Diez por ciento (10%). La Ley que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos Ley N° 29168 es aplicable desde el 2008, dónde se

delimitan los espectáculos gravados con el IEPND a partir de la fecha, rebajas en la alícuota, entre otros aspectos.

Alva (2012), explica que, el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos constituye, hoy en día, uno de los tributos que está incrementando su recaudación a nivel municipal, no a través de los conciertos de música que como sabemos estaban afectos hasta el 31 de diciembre de 2007, sino a través de la realización de cobros por Otros espectáculos como los eventos bailables, las discotecas o la asistencia a los cines. Pese a la rebaja de la tasa hasta el cero por ciento (0%), en el caso de los conciertos de música en general y el caso de los espectáculos de ópera, opereta, circo, entre otros, a partir del 01 de enero del 2008, en aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 29168, el referido tributo sigue vigente para Otros espectáculos.

## **2.2. Marco conceptual**

### ***2.2.1. Conceptos de reducción de la informalidad***

**2.2.1.1. Reducción de trámites para la formalización.** Es necesario que se lleve a cabo una reingeniería de procesos y se reduzcan los trámites de formalización para que las empresas puedan llevar a cabo el proceso de formalización y así luego puedan tributar.

**2.2.1.2. Reducción de costos de formalización.** Paralelamente a la reducción de trámites se deberá llevar a cabo un proceso de reducción de los costos de cada uno de los trámites necesarios para concretar la formalización de las empresas con miras a ampliar la base tributaria de la entidad municipal.

**2.2.1.3. Reducción de la antijuricidad.** Al respecto, la juricidad consiste en aceptar y cumplir las normas legales; por tanto, la antijuricidad consiste en la acción tomada por

algunas personas contra las leyes. Es la expresión rebelde contra el cumplimiento de las normas legales, tributarias, laborales y de otro modo.

**2.2.1.4. Generación de conciencia tributaria.** Tener conciencia tributaria es la interiorización en los ciudadanos de las obligaciones, tributarias formales, sustanciales y funcionales; generando una voluntad para el cumplimiento correcto de dichas obligaciones.

**2.2.1.5. Incremento de la formalización tributaria.** La formalización tributaria se refiere al proceso mediante el cual las empresas regularizan su situación y condición tributaria hasta convertirse en sujeto tributario. Al formalizar un negocio tributariamente, se puede ser sujeto de crédito para proveedores, acreditar el patrimonio de la empresa y los flujos de efectivo, entre otros. Al formalizar una empresa, se protege el patrimonio personal al separar la responsabilidad de deudas o tributos, lo que brinda una mayor seguridad financiera.

## ***2.2.2. Conceptos de recaudación tributaria municipal***

**2.2.2.1. Código Tributario y Ley de tributación municipal.** El Código tributario es un conjunto normativo que rige todos los aspectos de los tributos del país y trata de la obligación tributaria como las entidades que administran los tributos, los procesos tributarios, como las infracciones y sanciones. Es la base para aplicar cada uno de los tributos que afectan a los sujetos tributarios.

La ley de tributación municipal es la norma que rige todos los tributos que administran las municipalidades tanto provinciales como distritales. En esta norma se establecen los sujetos de cada tributo, el hecho generador de cada tributo, la base imponible como la alícuota y la forma que se paga cada tributo.

**2.2.2.2. Comprensión de los objetivos de la recaudación.** Los objetivos de la recaudación tributaria municipal es determinar y cobrar los tributos correspondientes que administra una municipalidad. Al respecto, se deberá cobrar la mayor cantidad a los sujetos

tributarios. Para concretar la recaudación se deberán establecer las políticas como las estrategias y acciones para la cobranza correspondiente.

**2.2.2.3. Elementos estructurales del IEPND.** Los elementos estructurales del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos son: la determinación del sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador de la obligación tributaria, base imponible, alícuota y todo lo relacionado con el cumplimiento correspondiente.

**2.2.2.4. Mejora continua de la recaudación del IEPND.** La municipalidad deberá llevar a cabo un conjunto de estrategias para mejorar continuamente la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos; para lo cual se deberán llevar un conjunto de acciones.

**2.2.2.5. Mejora de los servicios municipales.** Las municipalidades, a la par que incrementan la recaudación, deberán mejorar los servicios municipales de tal modo que los contribuyentes municipales vean plasmar el pago de sus tributos en algo útil para la comunidad. Las municipalidades recaudan para prestar servicios y estos deberán ser cada vez mejores para darle buen uso a los tributos que pagan los contribuyentes.

### **2.3. Empresas de espectáculos Públicos no Deportivos**

Son aquellas entidades que se dedican a la promoción y realización de espectáculos públicos como actividades recreativas que se desarrollan en locales públicos o privados tales como teatros, cines o conciertos. Los espectáculos públicos son actividades recreativas y culturales que se desarrollan en recintos o locales de titularidad pública o privada, tales como, teatros, cines o conciertos.

Las empresas de espectáculos públicos no deportivos y el conjunto de personas involucradas con el impuesto:

#### ***2.3.1. Principales personas partícipes***

Del Art. 55 Decreto Legislativo 776 LTM de 1993, podemos desagregar:

**2.3.1.1. Público Asistente.** Las personas que adquieren entradas para asistir a los espectáculos son personas pasivas del Impuesto.

**2.3.1.2. Empresas organizadoras o promotores.** Son responsables tributarios, en calidad de agente perceptores del impuesto, las personas que organizan el espectáculo. Los agentes perceptores están obligados a presentar declaración jurada para comunicar el boletaje o similares a utilizarse.

Ruiz de Castilla, F. (2008) menciona que es el agente perceptor, sujeto que se encuentra en la posición de cuentas por cobrar. Por un lado, el público que asiste al espectáculo (contribuyente) paga a los organizadores del evento el precio de la entrada. Por otra parte, el organizador del espectáculo (agente perceptor) es un sujeto que cobra (percibe) un monto de dinero por concepto de: valor de la entrada; e impuestos: IEPND, IGV e IPM. Por esta razón el organizador del espectáculo es reconocido por la ley como agente perceptor del IEPND. Luego este organizador debe recurrir al banco comercial para entregar a la municipalidad competente el monto que ha percibido por concepto de IEPND. Previamente deberá obtener la autorización respectiva, licencia de funcionamiento.

### ***2.3.2. Otras personas partícipes***

Por la importancia que han tenido en los últimos años en la realización de Espectáculos Públicos no Deportivos, son:

**2.3.2.1. Conductor del local.** Responsable solidario al pago del mismo el conductor del local donde se realiza el espectáculo afecto. Ruiz de Castilla, F. (2008) precisa que, en la práctica muchas veces los organizadores de espectáculos incurrir en evasión tributaria. En efecto estos organizadores alquilan un local para desarrollar un evento. El día del espectáculo

los organizadores cobran un precio al público asistente y, seguidamente, se retiran del local donde se desarrolla el evento, llevándose todo el dinero recaudado. Estas personas en ningún momento pagan el IEPND a la respectiva municipalidad.

**2.3.2.2. Artistas o grupos musicales.** Aquel o aquellos que prestan los servicios para la realización del evento público, que puede ser contratado en forma directa por el organizador o promotor, que para ser formales necesitarían estar debidamente inscritos bajo un número de RUC. Para concretar un acuerdo entre el organizador o promotor del espectáculo público no deportivo y el representante del artista o grupo musical se utiliza en la práctica muchas veces contratos sin valor judicial, sin cumplir con los requisitos establecidos de formalización ante SUNAT, generando una cadena de evasiones ya que el representante del grupo musical muchas veces también paga las remuneraciones de los músicos en la práctica de forma directa sin comprobante de por medio, tal como le paga el propio organizador del evento. Alva, M. (2012) sobre la aplicación de las detracciones explica: Dentro de las modalidades de evasión es participe del primero que consiste en pagarle al artista que viene al país un monto determinado, pero declarar a la SUNAT un monto menor. El artista o grupo musical, de menor popularidad, incluyendo a todos sus miembros cantantes, músicos, bailarines, que son contratados en los espectáculos públicos no deportivos, eventos bailables y discotecas, entre otros son generalmente en la práctica son informales independientes.

**2.3.2.3. El comercio de bienes de consumo durante el evento.** Se venden bebidas sin entregar comprobantes de pago al consumidor dentro del espectáculo público no deportivo. Los encargados de la venta de bienes de consumo en un evento público en el distrito de San Juan de Miraflores, generalmente pueden ser el organizador o promotor del evento y/o músicos.

### III. MÉTODO

#### 3.1. Tipo de investigación

##### 3.1.1. Tipo de investigación

La reducción de la informalidad empresarial y la influencia en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima, es una investigación de tipo básica o pura; por cuanto tiene en cuenta los conocimientos existentes sobre las bases del trabajo y también estará aportando conocimientos que servirán como antecedente para futuras investigaciones.

##### 3.1.2. Enfoque de la investigación

Por su enfoque esta investigación es cuantitativa, en la medida que tanto sus dimensiones como indicadores son factibles de medir en grados o niveles, como términos de cumplimiento de las normas tributarias correspondientes. Este enfoque es más evidente en la contrastación de las hipótesis al determinar el grado de correlación, grado de significancia y grado de regresión de las variables de cada una de las hipótesis del trabajo.

##### 3.1.3. Métodos de investigación

En este trabajo se han tenido en cuenta los siguientes métodos:

- a) Método deductivo. Se tuvo en cuenta este método para tratar la información de lo general a lo específico tanto para lo metodológico como para lo temático.
- b) Método inductivo. Se tuvo en cuenta este método para tratar la información, al contrario del método anterior, de lo específico a lo general en determinados tópicos del trabajo.
- c) Método analítico. Se tuvo en cuenta este método para evaluar el tipo de información que se ha considerado en el trabajo de investigación.

- d) Método sintético. Se tuvo en cuenta este método para resumir y emitir opiniones propias sobre la información de las diferentes fuentes.
- e) Método histórico. Se tuvo en cuenta este método para tratar la información a través del tiempo sobre los temas materia de la investigación.
- f) Método estadístico, Se tuvo en cuenta este método para presentar los resultados, contrastar las hipótesis, presentar la discusión y otros aspectos relacionados con la data cuantitativa del trabajo.

#### ***3.1.4. Diseño de investigación***

La reducción de la informalidad empresarial y la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima; ha permitido aplicar el diseño no experimental. Dicho diseño en esencia no permite controlar ni manipular, ni sesgar la información proveniente de las diferentes fuentes.

### **3.2. Ámbito temporal y espacial**

#### ***3.2.1. Ámbito Temporal***

Esta investigación es de actualidad; sin embargo, eso no ha limitado tratar información anterior e incluso información proyectada; de modo que se presenta todo lo que ha necesitado realizar el trabajo.

#### ***3.2.2. Ámbito Espacial***

Este trabajo tiene como ámbito espacial a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

### 3.3. Variables

#### 3.3.1. Variables y dimensiones

**Tabla 1**

*Variables y dimensiones de la investigación*

Variables	Dimensiones
<b>Variable independiente</b>  X. Reducción de la informalidad empresarial	X.1. Reducción de trámites para la formalización
	X.2. Reducción de costos de formalización
	X.3. Reducción de la antijuricidad
	X.4. Generación de conciencia tributaria
	X. 5. Incremento de la formalización tributaria
<b>Variable dependiente</b>  Y. Recaudación tributaria municipal	Y.1. Código Tributario y Ley de tributación municipal
	Y.2. Comprensión de los objetivos de la recaudación
	Y.3. Elementos estructurales del IEPND
	Y.4. Mejora continua de la recaudación del IEPND
	Y.5. Mejora de los servicios municipales
<b>Dimensión espacial:</b>	
Z. Municipalidad de Lima Metropolitana	

IEPND: Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

### 3.3.2. Operacionalización de las variables

**Tabla 2**

*Operacionalización de variables, dimensiones e indicadores*

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de valoración</b>	<b>Técnica e instrumento</b>
<b>Variable independiente</b> : <b>X.</b> <b>Reducción de la informalidad empresarial</b>	X.1. Reducción de trámites para la formalización	TUPA de la Municipalidad		
	X.2. Reducción de costos de formalización	TUPA de la Municipalidad		
	X.3. Reducción de la antijuricidad	Nivel de antijuricidad		
	X.4. Generación de conciencia tributaria	Nivel de conciencia tributaria		
	X. 5. Incremento de la formalización tributaria	Base de contribuyentes		
			1= A mí no me convence lo señalado	Encuesta Cuestionario
			2= No me convence parcialmente	
			3= No sé nada del tema	
			4= Me convence parcialmente	
			5= A mí me convence lo señalado	
<b>Variable dependiente</b>  <b>Y.</b> <b>Recaudación tributaria municipal</b>	Y.1. Código Tributario y Ley de tributación municipal	Compendio de normas tributarias		
	Y.2. Comprensión de los objetivos de la recaudación	Nivel de comprensión tributaria		
	Y.3. Elementos estructurales del IEPND	Ley de Tributación Municipal		
	Y.4. Mejora continua de la recaudación del IEPND	Nivel de recaudación del IEPND		
	Y.5. Mejora de los servicios municipales	Nivel de confianza ciudadana		

### 3.3.3. Definición operacional de las variables

**Tabla 3**

*Definición operacional de las variables*

Variables	Definición operacional
<p><b>Variable independiente</b></p> <p>X. Reducción de la informalidad empresarial</p>	<p>La reducción de la informalidad de las empresas que desarrollan espectáculos públicos no deportivos es un proceso que se operacionaliza mediante la reducción de trámites para la formalización, paralelamente la reducción de costos de formalización; sobre lo cual tendrá que llevarse a cabo la reducción de la antijuricidad de los propietarios, socios o accionistas de dichas empresas; asimismo concretar la generación de conciencia tributaria para que finalmente se concrete en el incremento de la formalización tributaria tan necesario para la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p>
<p><b>Variable dependiente</b></p> <p>Y. Recaudación tributaria municipal</p>	<p>La recaudación tributaria municipal es una atribución establecida y que se operacionaliza teniendo en cuenta el Código Tributario, la Ley de tributación municipal y otras normas relacionadas; sobre lo cual los contribuyentes deberán comprender los objetivos de la recaudación; sobre lo indicado tener en cuenta los elementos estructurales del IEPND como quienes son los sujetos, el hecho generador, la base imponible, la alícuota y el pago del indicado impuesto municipal; en la medida que todo se lleve a cabo se tendrá la mejora continua de la recaudación del IEPND y como consecuencia de esto la mejora de los servicios municipales a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima en términos de limpieza, seguridad, parques, jardines y otros.</p>

### 3.4. Población y muestra

#### 3.4.1. Población

La población de la investigación estuvo conformada por 57 personas relacionadas con la reducción de la informalidad empresarial y la influencia en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Tabla 4**

*Distribución de la población*

<b>Nr</b>	<b>Participantes</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
1	Personal del SAT Lima	10	18.00
2	Sujetos del IEPND	12	21.00
3	Docentes especialistas	10	18.00
4	Abogados tributaristas	13	22.00
5	Contadores tributaristas	12	21.00
<b>Total</b>		<b>57</b>	<b>100.00</b>

SAT; Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### 3.4.2. Muestra

La muestra estará conformada por 50 personas relacionadas con los temas que son objeto de la investigación.

Para definir el tamaño de la muestra se ha utilizado el método probabilístico y aplicado la fórmula generalmente aceptada para poblaciones menores de 100,000.

$$n = \frac{(p.q)Z^2 .N}{(EE)^2 (N - 1) + (p.q)Z^2}$$

**Tabla 5***Elementos para determinar la muestra*

<b>Sigla</b>	<b>Significado</b>
<b>n</b>	Es el tamaño de la muestra
<b>P y q</b>	Representan la probabilidad de la población de estar o no incluidas en la muestra. De acuerdo con la doctrina, cuando no se conoce esta probabilidad por estudios estadísticos, se asume que p y q tienen el valor de 0.50 cada uno.
<b>Z</b>	Representa las unidades de desviación estándar que en la curva normal definen una probabilidad de error= 0.05, lo que equivale a un intervalo de confianza del 95 % en la estimación de la muestra, por tanto, el valor z = 1.96
<b>N</b>	El total de la población.
<b>EE</b>	Representa el margen de error de la investigación 0.05

*Nota.* Los valores están expresados en tanto por uno. Para representarlo en tanto por ciento solo se multiplica por 100.

Reemplazando datos:

$$n = (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 57) / (((0.05)^2 \times 56) + (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2))$$

$$n = 50$$

**Tabla 6***Distribución de la muestra*

<b>Nr</b>	<b>Participantes</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
1	Personal del SAT Lima	9	18.00
2	Sujetos del IEPND	10	21.00
3	Docentes especialistas	9	18.00
4	Abogados tributaristas	12	22.00
5	Contadores tributaristas	10	21.00
<b>Total</b>		50	100.00

### 3.5. Instrumentos

Los instrumentos que se utilizaron en la investigación fueron los cuestionarios y archivos bibliográficos.

- a) Cuestionarios electrónicos: Han contenido preguntas de carácter cerrado sobre los temas que fueron materia del trabajo de investigación.
- b) Archivos bibliográficos electrónicos: Se utilizaron para archivar, descargar y previo análisis tomar la información necesaria para el trabajo.

### 3.6. Procedimientos

La reducción de la informalidad empresarial y la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima ha permitido utilizar diversas técnicas para la recolección y procesamiento de los datos necesarios para el trabajo sobre los temas antes indicados.

### ***3.6.1. Técnicas de recopilación de datos***

Las técnicas de recolección de datos que se utilizaron en la investigación fueron las siguientes:

- a) **Encuestas electrónicas.** Para recolectar las respuestas de los temas de la investigación de parte de los encuestados.
- b) **Toma de información electrónica:** Se aplicó para recolectar, archivar, analizar y utilizar las diversas fuentes del trabajo de investigación.

### ***3.6.2. Técnicas de procesamiento de datos***

Se aplicaron las siguientes técnicas de procesamiento de datos:

- a) Ordenamiento y clasificación. Para estructurar, clasificar y utilizar los datos contenidos en las diferentes fuentes.
- b) Proceso electrónico con Excel: Para obtener los indicadores estadísticos inferenciales que ha necesitado el trabajo de investigación.
- c) Proceso electrónico con SPSS: Para determinar los mismos indicadores antes indicados, pero en forma más precisa y como cuestión de confirmación. Entre dichos indicadores se ha determinado la correlación, significancia, regresión simple y hasta la confiabilidad del instrumento.

## **3.7. Análisis de datos**

La reducción de la informalidad empresarial y la influencia en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima; ha permitido aplicar los siguientes análisis

- a) Análisis del aspecto metodológico
- b) Análisis del aspecto temático o teórico

- c) Analizar los resultados de la variable independiente
- d) Analizar los resultados de la variable dependiente
- e) Analizar cada uno de los resultados obtenidos
- f) Analizar la correlación de cada una de las hipótesis utilizadas
- g) Analizar el grado de significancia de cada una de las correlaciones llevadas a cabo
- h) Analizar el grado de regresión simple de las hipótesis contrastadas.

### **3.8. Consideraciones éticas**

La principal consideración que se ha tenido en cuenta es la verdad, de este modo todo el marco temático o teórico como el metodológico y sus aspectos complementarios expresan totalmente la verdad. Asimismo, se ha dado los créditos a los autores mediante la citación y referenciación correspondientes. Complementariamente para la realización de la presente tesis se ha tenido en cuenta los principios éticos profesionales que identifica a la profesión contable, buscando así el bien común asumiendo la responsabilidad de actuar en interés público; como la integridad, objetividad, competencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Análisis e interpretación de los resultados de la investigación

#### 4.1.1. Resultados de la variable independiente

##### Resultado 1

¿Considera usted qué es un imperativo reducir la informalidad de las empresas relacionadas para que puedan cumplir con el pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos y de ese modo contribuir a mejorar la recaudación en la Municipalidad Metropolitana de Lima?

**Tabla 7**

*Es un imperativo reducir la informalidad de las empresas*

Nr	Alternativas	Cant	%
1	A mí no me convence lo señalado	00	00.00
2	No me convence parcialmente	03	07.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	47	93.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

#### **Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 93% acepta que es un imperativo reducir la informalidad de las empresas relacionadas para que puedan cumplir con el pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos y de ese modo contribuir a mejorar la recaudación en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## Resultado 2

¿Estima usted qué es necesario que se reduzcan los trámites para que las empresas que llevan a cabo Espectáculos Públicos No Deportivos puedan formalizarse y de ese modo incrementar la recaudación tributaria municipal por parte de la MML?

**Tabla 8**

*Es necesario reducir los trámites para formalizarse*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	A mí no me convence lo señalado	00	00.00
2	No me convence parcialmente	03	07.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	47	93.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

MML. Municipalidad Metropolitana de Lima

### **Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 93% acepta que es necesario que se reduzcan los trámites para que las empresas que llevan a cabo Espectáculos Públicos No Deportivos puedan formalizarse y de ese modo incrementar la recaudación tributaria municipal por parte de la MML.

### Resultado 3

¿Considera usted que la reducción de trámites para la formalización deberá reflejarse en el TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima?

**Tabla 9**

*La reducción de trámites para la formalización deberá reflejarse en el TUPA de la MML*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	A mí no me convence lo señalado	04	09.00
2	No me convence parcialmente	00	00.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	46	91.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

**Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 91% acepta que la reducción de trámites para la formalización deberá reflejarse en el TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

### Resultado 4

¿Estima usted qué es necesario reducir los costos de formalización de las empresas de Espectáculos Públicos No Deportivos de tal modo que puedan aumentar la base de contribuyentes y así aumentar la recaudación de la Municipalidad Metropolitana de Lima?

**Tabla 10**

*Es necesario reducir los costos de formalización de las empresas*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	A mí no me convence lo señalado	02	04.00
2	No me convence parcialmente	03	06.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	45	90.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

**Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 90% acepta que es necesario reducir los costos de formalización de las empresas de Espectáculos Públicos No Deportivos de tal modo que puedan aumentar la base de contribuyentes y así aumentar la recaudación de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

### Resultado 5

¿Considera usted que la reducción de costos de formalización deberá reflejarse en el TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ante lo cual las empresas deberán llevar a cabo la licencia de funcionamiento, certificado de INDECI y otros relacionados?

**Tabla 11**

*La reducción de costos de formalización deberá reflejarse en el TUPA*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	A mí no me convence lo señalado	02	04.00
2	No me convence parcialmente	03	06.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	45	90.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

**Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 90% acepta que la reducción de costos de formalización deberá reflejarse en el TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ante lo cual las empresas deberán llevar a cabo la licencia de funcionamiento, certificado de INDECI y otros relacionados.

### Resultado 6

¿Estima usted que la antijuridicidad es la contrariedad en el cumplimiento de las normas legales, para lo cual la Municipalidad Metropolitana de Lima deberá llevar a cabo actividades de concientización?

**Tabla 12**

*La antijuridicidad es la contrariedad en el cumplimiento de las normas legales*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	A mí no me convence lo señalado	05	10.00
2	No me convence parcialmente	00	00.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	45	90.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

**Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 90% acepta que la antijuridicidad es la contrariedad en el cumplimiento de las normas legales, para lo cual la Municipalidad Metropolitana de Lima deberá llevar a cabo actividades de concientización.

### Resultado 7

¿Considera usted qué es relevante reducir la antijuridicidad de los propietarios, socios o accionistas de las empresas de espectáculos públicos no deportivos de tal modo que se formalicen y tributen a la Municipalidad Metropolitana de Lima?

**Tabla 13**

*Es relevante reducir la antijuridicidad*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	A mí no me convence lo señalado	04	08.00
2	No me convence parcialmente	00	00.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	46	92.00
<b>Total</b>		<b>326</b>	<b>100.00</b>

**Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 92% acepta que es relevante reducir la antijuridicidad de los propietarios, socios o accionistas de las empresas de espectáculos públicos no deportivos de tal modo que se formalicen y tributen a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

### Resultado 8

¿Estima usted qué la conciencia tributaria se refiere al cumplimiento voluntario del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos de parte de las empresas que desarrollan estas actividades?

**Tabla 14**

*La conciencia tributaria se refiere al cumplimiento voluntario*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	A mí no me convence lo señalado	06	11.00
2	No me convence parcialmente	00	00.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	44	89.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

**Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 89% acepta que la conciencia tributaria se refiere al cumplimiento voluntario del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos de parte de las empresas que desarrollan estas actividades.

### Resultado 9

¿Considera usted que la conciencia tributaria implica un compromiso de contribuir al sostenimiento de los servicios que presta la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos?

**Tabla 15**

*La conciencia tributaria implica un compromiso de contribuir*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	A mí no me convence lo señalado	02	04.00
2	No me convence parcialmente	03	06.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	45	90.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

**Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 90% acepta que la conciencia tributaria implica un compromiso de contribuir al sostenimiento de los servicios que presta la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos.

### Resultado 10

¿Estima usted que la formalización tributaria se refiere al proceso mediante el cual una empresa de espectáculos públicos no deportivos cumple con sus obligaciones fiscales, presentando los documentos necesarios para declarar y pagar impuestos?

**Tabla 16**

*La formalización tributaria es cumplir con las obligaciones fiscales*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	A mí no me convence lo señalado	04	08.00
2	No me convence parcialmente	00	00.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	46	92.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

**Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 92% acepta que la formalización tributaria se refiere al proceso mediante el cual una empresa de espectáculos públicos no deportivos cumple con sus obligaciones fiscales, presentando los documentos necesarios para declarar y pagar impuestos.

### Resultado 11

¿Considera usted que la Municipalidad Metropolitana de Lima debería llevar a cabo campañas para incrementar la formalización tributaria de las empresas que llevan a cabo espectáculos públicos no deportivos?

**Tabla 17**

*La MML debería llevar a cabo campañas de formalización tributaria*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	A mí no me convence lo señalado	06	12.00
2	No me convence parcialmente	00	00.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	44	88.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

**Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 88% acepta que la Municipalidad Metropolitana de Lima debería llevar a cabo campañas para incrementar la formalización tributaria de las empresas que llevan a cabo espectáculos públicos no deportivos.

#### 4.1.2. Resultados de la variable dependiente

##### Resultado 12

¿Estima usted qué la recaudación tributaria es el conjunto de actividades que realiza la Municipalidad Metropolitana de Lima destinadas a percibir efectivamente el pago de todas las deudas tributarias de los contribuyentes?

**Tabla 18**

*La recaudación tributaria consiste en percibir efectivamente el pago*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	A mí no me convence lo señalado	03	06.00
2	No me convence parcialmente	02	04.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	45	90.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

#### **Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 90% acepta que la recaudación tributaria es el conjunto de actividades que realiza la Municipalidad Metropolitana de Lima destinadas a percibir efectivamente el pago de todas las deudas tributarias de los contribuyentes.

### Resultado 13

¿Considera usted que el Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos y establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario?

**Tabla 19**

*El Código Tributario establece todos los aspectos tributarios*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	A mí no me convence lo señalado	00	00.00
2	No me convence parcialmente	05	10.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	45	90.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

**Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 90% acepta que el Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos y establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario.

### Resultado 14

¿Estima usted que la Ley de Tributación Municipal establece entre varios aspectos, los sujetos, hecho generador, base imponible y alícuota del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos que administra la Municipalidad Metropolitana de Lima?

**Tabla 20**

*La Ley de Tributación Municipal establece todos los tributos municipales*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	A mí no me convence lo señalado	02	04.00
2	No me convence parcialmente	02	05.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	46	91.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

**Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 91% acepta que la Ley de Tributación Municipal establece entre varios aspectos, los sujetos, hecho generador, base imponible y alícuota del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos que administra la Municipalidad Metropolitana de Lima.

### Resultado 15

¿Considera usted que los sujetos del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos deberán tomar conciencia tributaria y pagar dicho impuesto que es una fuente de financiamiento de los servicios que presta la Municipalidad Metropolitana de Lima?

**Tabla 21**

*Los sujetos deberán tomar conciencia tributaria y pagar el IEPND*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	A mí no me convence lo señalado	04	08.00
2	No me convence parcialmente	00	00.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	46	92.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

**Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 92% acepta que los sujetos del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos (IEPND) deberán tomar conciencia tributaria y pagar dicho impuesto que es una fuente de financiamiento de los servicios que presta la Municipalidad Metropolitana de Lima.

### Resultado 16

¿Estima usted que los contribuyentes del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos deberían saber que el pago de dicho impuesto es para financiar los servicios de limpieza, parques, jardines, serenazgo y otros a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima?

**Tabla 22**

*El pago de dicho IEPND es para financiar los servicios municipales*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	A mí no me convence lo señalado	02	04.00
2	No me convence parcialmente	02	04.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	46	92.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

**Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 92% acepta que los contribuyentes del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos deberían saber que el pago de dicho impuesto es para financiar los servicios de limpieza, parques, jardines, serenazgo y otros a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

### Resultado 17

¿Considera usted que los sujetos del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos deberán tener pleno conocimiento de la Ley de tributación municipal y especialmente de todos los aspectos del impuesto indicado administrado por la Municipalidad Metropolitana de Lima?

**Tabla 23**

*Los sujetos del IEPND deberán conocer la Ley de tributación municipal*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	A mí no me convence lo señalado	01	03.00
2	No me convence parcialmente	03	05.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	46	92.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

**Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 92% acepta que los sujetos del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos deberán tener pleno conocimiento de la Ley de tributación municipal y especialmente de todos los aspectos del impuesto indicado administrado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

### Resultado 18

¿Estima usted qué son elementos estructurales del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos: el sujeto activo y pasivo del impuesto, como el hecho generador, la base imponible, ¿la alícuota y el pago respectivo a la Municipalidad Metropolitana de Lima?

**Tabla 24**

*Son varios los elementos del IEPND*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	A mí no me convence lo señalado	00	00.00
2	No me convence parcialmente	05	10.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	45	90.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

**Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 90% acepta que son elementos estructurales del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos son: el sujeto activo y pasivo del impuesto, como el hecho generador, la base imponible, la alícuota y el pago respectivo a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

### Resultado 19

¿Considera usted qué es necesario diseñar las políticas pertinentes para la mejora continua de la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos administrado por la Municipalidad Metropolitana de Lima?

**Tabla 25**

*Es necesario diseñar las políticas para la mejora continua de la recaudación*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	A mí no me convence lo señalado	02	05.00
2	No me convence parcialmente	02	05.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	46	90.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

**Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 90% acepta que es necesario diseñar las políticas pertinentes para la mejora continua de la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos administrado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

### Resultado 20

¿Estima usted qué es necesario establecer las estrategias y acciones para la mejora continua de la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos administrado por la Municipalidad Metropolitana de Lima?

**Tabla 26**

*Es necesario establecer las estrategias para la mejora de la recaudación*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	A mí no me convence lo señalado	02	04.00
2	No me convence parcialmente	02	04.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	46	92.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

**Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 92% acepta que es necesario establecer las estrategias y acciones para la mejora continua de la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos administrado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

### Resultado 21

¿Considera usted qué es necesario que la Municipalidad Metropolitana de Lima de señales adecuadas que los tributos que pagan los contribuyentes son bien utilizados en los servicios municipales correspondientes?

**Tabla 27**

*Es necesario tener señales del buen uso de los tributos*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	A mí no me convence lo señalado	05	10.00
2	No me convence parcialmente	00	00.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	45	90.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

**Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 90% acepta que es necesario que la Municipalidad Metropolitana de Lima de señales adecuadas que los tributos que pagan los contribuyentes son bien utilizados en los servicios municipales correspondientes.

## Resultado 22

¿Estima usted que si la Municipalidad Metropolitana de Lima mejorara cada uno de los servicios que financia con los tributos de los contribuyentes estos entrarían en una mayor conciencia tributaria y se formalizarían y pagarían entre varios el Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos?

**Tabla 28**

*Es necesario mejorar los servicios municipales*

Nr	Alternativas	Cant	%
1	A mí no me convence lo señalado	05	10.00
2	No me convence parcialmente	00	00.00
3	No sé nada del tema	00	00.00
4	Me convence parcialmente	00	00.00
5	A mí me convence lo señalado	45	90.00
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100.00</b>

### **Interpretación:**

Al respecto se tiene que los encuestados en alta proporción apoyan la alternativa que favorece la investigación, por cuanto el 90% acepta que si la Municipalidad Metropolitana de Lima mejorara cada uno de los servicios que financia con los tributos de los contribuyentes estos entrarían en una mayor conciencia tributaria y se formalizarían y pagarían entre varios el Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

## 4.2. Contrastación de hipótesis de la investigación

### 4.2.1. Contrastación de la hipótesis general

#### Hipótesis nula:

**H0:** La reducción de la informalidad empresarial NO influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### Hipótesis Alternativa:

**H1:** La reducción de la informalidad empresarial influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Tabla 29**

*Correlación entre las variables de la hipótesis general*

<b>Variables de la Hipótesis</b>	<b>Correlación y Grado de significancia</b>	<b>Reducción de la informalidad empresarial</b>	<b>Recaudación tributaria municipal del IEPND</b>
<b>Reducción de la informalidad empresarial</b>	Correlación		
	de Spearman	100%	96.21%
	Sig. (bilateral)		0.00%
	Muestra	50	50
<b>Recaudación tributaria municipal del IEPND</b>	Correlación		
	de Spearman	96.21%	0.00%
	Sig. (bilateral)	0.00%	
	Muestra	50	50

*Nota.* Los valores originales en el SPSS están dados en tanto por uno, el que para mayor entendimiento se ha editado convirtiéndolos a tanto por ciento.

**Interpretación:**

La Correlación de Spearman mide el grado de asociación entre las variables de las hipótesis, el mismo que es igual a 96.21%; lo que comprueba que la asociación es alta y significativa para los propósitos del trabajo realizado.

Asimismo, se tiene un razonable valor de significancia (Sig.), igual a 0.00%, porcentaje que es menor al margen de error propuesto del 5.00%, lo que estadísticamente permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

**Tabla 30**

*Correlación de Spearman y regresión lineal de la hipótesis general*

Modelo	Correlación ( R )	Regresión (R cuadrado)
1	96.21%	92.56%

**Interpretación:**

La Regresión lineal proporciona el Coeficiente de Determinación Lineal (R cuadrado) igual a 92.56%; lo que estadísticamente indica el peso que tiene la variable independiente sobre la dependiente.

Se concluye que la reducción de la informalidad empresarial influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### 4.2.2. Contrastación de las hipótesis específicas

##### 4.2.2.1. Contrastación de la hipótesis específica a)

###### Hipótesis nula:

**H0:** La reducción de trámites para la formalización NO influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

###### Hipótesis Alternativa:

**H1:** La reducción de trámites para la formalización influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Tabla 31**

*Correlación entre las variables de la hipótesis específica a)*

Variables de la Hipótesis	Correlación y Grado de significancia	Reducción de trámites para la formalización	Recaudación tributaria municipal del IEPND
<b>Reducción de trámites para la formalización</b>	Correlación		
	de Spearman	100%	95.88%
	Sig. (bilateral)		0.00%
	Muestra	50	50
<b>Recaudación tributaria municipal del IEPND</b>	Correlación		
	de Spearman	95.88%	100%
	Sig. (bilateral)	0.00%	
	Muestra	50	50

**Interpretación:**

La Correlación de Spearman mide el grado de asociación entre las variables de las hipótesis, el mismo que es igual a 95.88%; lo que comprueba que la asociación es alta y significativa para los propósitos del trabajo realizado.

Asimismo, se tiene un razonable valor de significancia (Sig.), igual a 0.00%, porcentaje que es menor al margen de error propuesto del 5.00%, lo que estadísticamente permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

**Tabla 32**

*Correlación y regresión lineal de la hipótesis específica a)*

	Correlación	Regresión
Modelo	( R )	(R cuadrado)
1	95.88%	91.93%

**Interpretación:**

La Regresión lineal proporciona el Coeficiente de Determinación Lineal (R cuadrado) igual a 91.93%; lo que estadísticamente indica el peso que tiene la variable independiente: sobre la dependiente.

Se concluye que la reducción de trámites para la formalización influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### 4.2.2.2. Contrastación de la hipótesis específica b)

##### Hipótesis nula:

**H0:** La reducción de costos de formalización NO influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

##### Hipótesis Alternativa:

**H1:** La reducción de costos de formalización influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Tabla 33**

*Correlación entre las variables de la hipótesis específica b)*

<b>Variabes de la Hipótesis</b>	<b>Correlación y Grado de significancia</b>	<b>Reducción de costos de formalización</b>	<b>Recaudación tributaria municipal del IEPND</b>
<b>Reducción de costos de formalización</b>	Correlación		96.11%
	de Spearman	100%	
	Sig. (bilateral)		0.00%
	Muestra	50	50
<b>Recaudación tributaria municipal del IEPND</b>	Correlación	96.11%	100%
	de Spearman		
	Sig. (bilateral)	0.00%	
	Muestra	50	50

**Interpretación:**

La Correlación de Spearman mide el grado de asociación entre las variables de las hipótesis, el mismo que es igual a 96.11%; lo que comprueba que la asociación es alta y significativa para los propósitos del trabajo realizado.

Asimismo, se tiene un razonable valor de significancia (Sig.), igual a 0.00%, porcentaje que es menor al margen de error propuesto del 5.00%, lo que estadísticamente permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

**Tabla 34**

*Correlación y regresión lineal de la hipótesis específica b)*

Modelo	Correlación ( R )	Regresión (R cuadrado)
1	96.11%	92.37%

**Interpretación:**

La Regresión lineal proporciona el Coeficiente de Determinación Lineal (R cuadrado) igual a 92.37%; lo que estadísticamente indica el peso que tiene la variable independiente: sobre la dependiente.

Se concluye que la reducción de costos de formalización influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### 4.2.2.3. Contrastación de la hipótesis específica c)

##### Hipótesis nula:

**H0:** La reducción de la antijuricidad NO influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

##### Hipótesis Alternativa:

**H1:** La reducción de la antijuricidad influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Tabla 35**

*Correlación entre las variables de la hipótesis específica c)*

<b>Variables de la Hipótesis</b>	<b>Correlación y Grado de significancia</b>	<b>Reducción de la antijuricidad</b>	<b>Recaudación tributaria municipal del IEPND</b>
<b>Reducción de la antijuricidad</b>	Correlación	100%	95.78%
	de Spearman		
	Sig. (bilateral)		0.00%
	Muestra	50	50
<b>Recaudación tributaria municipal del IEPND</b>	Correlación	95.78%	100%
	de Spearman		
	Sig. (bilateral)	0.00%	
	Muestra	50	50

**Interpretación:**

La Correlación de Spearman mide el grado de asociación entre las variables de las hipótesis, el mismo que es igual a 95.78%; lo que comprueba que la asociación es alta y significativa para los propósitos del trabajo realizado.

Asimismo, se tiene un razonable valor de significancia (Sig.), igual a 0.00%, porcentaje que es menor al margen de error propuesto del 5.00%, lo que estadísticamente permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

Dichos valores no se deben a la casualidad, sino a la lógica y sentido del trabajo realizado.

**Tabla 36**

*Correlación y regresión lineal de la hipótesis específica c)*

Modelo	Correlación ( R )	Regresión (R cuadrado)
1	95.78%	91.74%

**Interpretación:**

La Regresión lineal proporciona el Coeficiente de Determinación Lineal (R cuadrado) igual a 91.74%; lo que estadísticamente indica el peso que tiene la variable independiente: sobre la dependiente.

Se concluye que la reducción de la antijuricidad influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### 4.2.2.4. Contrastación de la hipótesis específica d)

##### Hipótesis nula:

**H0:** La generación de conciencia tributaria NO influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

##### Hipótesis Alternativa:

**H1:** La generación de conciencia tributaria influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Tabla 37**

*Correlación entre las variables de la hipótesis específica d)*

<b>Variables de la Hipótesis</b>	<b>Correlación y Grado de significancia</b>	<b>Generación de conciencia tributaria</b>	<b>Recaudación tributaria municipal del IEPND</b>
<b>Generación de conciencia tributaria</b>	Correlación	100%	96.36%
	de Spearman		
	Sig. (bilateral)		0.00%
	Muestra	50	50
<b>Recaudación tributaria municipal del IEPND</b>	Correlación	96.36%	100%
	de Spearman		
	Sig. (bilateral)	0.00%	
	Muestra	50	50

**Interpretación:**

La Correlación de Spearman mide el grado de asociación entre las variables de las hipótesis, el mismo que es igual a 96.36%; lo que comprueba que la asociación es alta y significativa para los propósitos del trabajo realizado.

Asimismo, se tiene un razonable valor de significancia (Sig.), igual a 0.00%, porcentaje que es menor al margen de error propuesto del 5.00%, lo que estadísticamente permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

**Tabla 38**

*Correlación y regresión lineal de la hipótesis específica d)*

	Correlación	Regresión
Modelo	( R )	(R cuadrado)
1	96.36%	92.85%

**Interpretación:**

La Regresión lineal proporciona el Coeficiente de Determinación Lineal (R cuadrado) igual a 92.85%; lo que estadísticamente indica el peso que tiene la variable independiente: sobre la dependiente.

Se concluye que la generación de conciencia tributaria influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### 4.2.2.5. Contrastación de la hipótesis específica e)

##### Hipótesis nula:

**H0:** El incremento de la formalización tributaria No influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

##### Hipótesis Alternativa:

**H1:** El incremento de la formalización tributaria influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Tabla 39**

*Correlación entre las variables de la hipótesis específica e)*

<b>Variabes de la Hipótesis</b>	<b>Correlación y Grado de significancia</b>	<b>Incremento de la formalización tributaria</b>	<b>Recaudación tributaria municipal del IEPND</b>
<b>Incremento de la formalización tributaria</b>	Correlación	100%	96.71%
	de Spearman		
	Sig. (bilateral)		0.00%
	Muestra	50	50
<b>Recaudación tributaria municipal del IEPND</b>	Correlación	96.71%	100%
	de Spearman		
	Sig. (bilateral)	0.00%	
	Muestra	50	50

### **Interpretación:**

La Correlación de Spearman mide el grado de asociación entre las variables de las hipótesis, el mismo que es igual a 96.71%; lo que comprueba que la asociación es alta y significativa para los propósitos del trabajo realizado.

Asimismo, se tiene un razonable valor de significancia (Sig.), igual a 0.00%, porcentaje que es menor al margen de error propuesto del 5.00%, lo que estadísticamente permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa. Dichos valores no se deben a la casualidad, sino a la lógica y sentido del trabajo realizado.

### **Tabla 40**

*Correlación y regresión lineal de la hipótesis específica e)*

Modelo	Correlación ( R )	Regresión (R cuadrado)
1	96.71%	93.53%

### **Interpretación:**

La Regresión lineal proporciona el Coeficiente de Determinación Lineal (R cuadrado) igual a 93.53%; lo que estadísticamente indica el peso que tiene la variable independiente: sobre la dependiente.

Se concluye que el incremento de la formalización tributaria influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## **V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

### **5.1. Discusión del resultado de la variable independiente**

Para determinar estadísticamente el nivel de influencia de la reducción de la informalidad empresarial en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima; en este trabajo se ha alcanzado que el 93% de los encuestados acepta que es un imperativo reducir la informalidad de las empresas relacionadas para que puedan cumplir con el pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos y de ese modo contribuir a mejorar la recaudación en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Este resultado es similar al 90% obtenido para la indicada variable independiente, aunque en otra dimensión espacial y temporal por Pulla (2020). Similar resultado obtuvo Reyes (2019) al lograr un 92% para similar variable de su trabajo de investigación.

Ambos resultados son altos favoreciendo el modelo de trabajo realizado.

### **5.2. Discusión del resultado de la variable dependiente**

Para determinar estadísticamente el nivel de influencia de la reducción de la informalidad empresarial en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima; en este trabajo se ha alcanzado que el 90% de los encuestados acepta que la recaudación tributaria es el conjunto de actividades que realiza la Municipalidad Metropolitana de Lima destinadas a percibir efectivamente el pago de todas las deudas tributarias de los contribuyentes.

Este resultado es similar al 92% obtenido para la variable dependiente, aunque en otra dimensión espacial y temporal por Bedia (2021) e igualmente al 93% de Quinga (2022).

Ambos resultados son altos favoreciendo el modelo de trabajo realizado.

## VI. CONCLUSIONES

Las conclusiones son las siguientes:

- a) Se ha determinado estadísticamente el nivel de influencia de la reducción de la informalidad empresarial en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- b) Se ha establecido estadísticamente el nivel de influencia de la reducción de trámites para la formalización en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- c) Se ha determinado estadísticamente el nivel de influencia de la reducción de costos de formalización en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- d) Se ha establecido estadísticamente el nivel de influencia de la reducción de la antijuricidad en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- e) Se ha determinado estadísticamente el nivel de influencia de la generación de conciencia tributaria en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- f) Se ha establecido estadísticamente el nivel de influencia del incremento de la formalización tributaria en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## VII. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones son las siguientes:

- a) Se recomienda a las personas relacionadas tener en cuenta que la reducción de la informalidad empresarial influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima; por tanto, las autoridades correspondientes deberían abocarse a reducir drásticamente la informalidad económica, laboral y especialmente tributaria.
- b) Se recomienda a las personas relacionadas tener en cuenta que la reducción de trámites para la formalización influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima; por tanto, las autoridades deberían abocarse a reducir drásticamente los trámites de formalización de las distintas empresas que llevan a cabo los espectáculos públicos no deportivos.
- c) Se recomienda a las personas relacionadas tener en cuenta que la reducción de costos de formalización influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima; por tanto, a la par de reducir trámites, las autoridades deberían también reducir los costos de formalización para tener una mayor base de contribuyentes del IEPND.
- d) Se recomienda a las personas relacionadas tener en cuenta que la reducción de la antijuricidad influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima; por tanto, las autoridades municipales

deberán instruir, educar, concientizar y generar cultura de formalidad y cultura tributaria.

- e) Se recomienda a las personas relacionadas tener en cuenta que la generación de conciencia tributaria influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima; por tanto, es necesario generar una fuerte conciencia tributaria entre los propietarios de empresas de espectáculos públicos no deportivos y los vecinos en general.
- f) Se recomienda a las personas relacionadas tener en cuenta que el incremento de la formalización tributaria influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima; por tanto, es necesario tener en cuenta que, a mayor formalización, mayores serán los niveles de recaudación del IEPND como otros a cargo de la mencionada Municipalidad.

## VIII. REFERENCIAS

- Alberto, C., Ureta, F., Romero, Á., Arriaga, L. y Pastor, G. (2023). La gestión tributaria municipal y su impacto en el desarrollo local. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 11(3).  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=s2308-01322023000300016&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s2308-01322023000300016&lng=es&tlng=es).
- Alva, M. (2010). *La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla*.  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-deconciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Alva, M. (2012). *Mecanismos para evitar la evasión del IGV en los espectáculos públicos no deportivos: Aplicación de las detracciones*.  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/11/19/mecanismospara-evitar-la-evasi-n-del-igv-en-los-espect-culos-p-blicos-no-deportivosaplicaci-n-de-las-detracciones/>
- Arias, K., Carrillo, P. y Torres, J. (2022). *Análisis del sector informal y discusiones sobre la regulación del trabajo en plataformas digitales en el Ecuador*. CEPAL.  
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/62f60e1b-04e2-4389-9a41-313e20b7e34a/content>
- Bedia, R. (2021). *La política fiscal y la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, año 2021*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/5765>
- Belisario, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero*. Editorial Depalma.

- Bujan, A. (2014). *Recaudación Fiscal*. Enciclopedia Financiera.  
<http://www.encyclopediainanciera.com/finanzas-publicas/recaudacionfiscal.htm>
- Bujan, A. (2018). *Recaudación Fiscal*. Enciclopedia Financiera.  
<http://www.encyclopediainanciera.com/finanzas-publicas/recaudacion-fiscal.htm>
- Cámara de Comercio de la República Dominicana. (2014). *¿Qué es formalizarse?*  
<http://www.formalizate.gob.do/>
- Camargo, D. (2005). *Evasión fiscal: un problema a resolver*. Editorial B-EUMED.
- Cayatopa, L. (2021). Perú: Determinación de la brecha de recaudación potencial de los impuestos y arbitrios municipales, 2014-2021. *Revista Quipukamayoc*, 29(60), 61-72.  
[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=s1609-81962021000200061](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s1609-81962021000200061)
- Corbacho, A., Fretes, V. y Lora, E. (2012). *Recaudar no basta: los impuestos como instrumento de desarrollo*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Crespo, L. V. y Cruz, Y. M. (2023). *La cultura tributaria y su implicancia en la recaudación tributaria de la Municipalidad de San Martín de Porres, en el año 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Académico UPC.  
[https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/671010/crespo\\_tl.pdf?sequence=1&isallowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/671010/crespo_tl.pdf?sequence=1&isallowed=y)
- Duran, L, (2007) *Informalidad tributaria en el Perú*.  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/luisduran/2007/07/12/sobre-la-informalidad-tributaria-en-el-peru/>
- Galicia, S. (2023). *Derecho e informalidad. Explicaciones alternativas a la relación entre el derecho laboral y la informalidad a partir del caso de Gamarra*. [Tesis de pregrado,

- Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Digital de Tesis y Trabajos de Investigación PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/9944>
- Giraldo, P. y Fino, G. (2023). *Reforma tributaria municipal, crecimiento con equidad*. [Tesis de maestría, Universidad Libre de Colombia]. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/5721/giraldojimenezpiedad2010.pdf?sequence=1>
- Gómez, E. (2018). *La informalidad de las pymes y su influencia en el empleo del Perú*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/2081>
- Guevara, L. (2021). *La informalidad empresarial y sus efectos en el crecimiento económico de los comerciantes del mercado de Chulucanas en épocas pandemia 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UNFV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/86503/guevara\\_tlj-marcelo\\_ijl-sd.pdf?sequence=1&isallowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/86503/guevara_tlj-marcelo_ijl-sd.pdf?sequence=1&isallowed=y)
- Guillermo, S. y Vargas, I. (2023). Recaudación potencial, eficiencia recaudatoria y transferencias federales: Un análisis para las entidades federativas en México utilizando el modelo de frontera estocástica. *Revista EconoQuantum*, 14(1), 35-71. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=s1870-66222017000100035&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s1870-66222017000100035&lng=es&tlng=es).
- Hanco, B. (2015). *Informalidad tributaria de las Pymes de Espectáculos Públicos no Deportivos y su incidencia en la recaudación de impuestos en el distrito de San Juan de Miraflores, año 2014*. [Tesis de pregrado]. Universidad de San Martín de Porres
- Javier, M. (2022). *La cultura tributaria y las nuevas tecnologías de información y comunicación, para el cumplimiento de las obligaciones en el servicio de*

*administración tributaria*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV.  
<https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/8271>

Jiménez, D. (2022). La informalidad en américa latina: Explicación estructuralista o institucionalista. *Revista Cuadernos de Economía*, 31 (58), 113-143.  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-47722012000300006&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47722012000300006&lng=en&tlng=es).

Kamichi, M. (2023). La realidad de la informalidad en el Perú previo a su bicentenario. *Revista Desde el Sur*, 15(1), e0013.  
[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=s2415-09592023000100013](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s2415-09592023000100013)

Ley 29168. Ley que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos (20 de diciembre de 2007). Congreso de la República del Perú-  
<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29168.pdf>

Loor, I. (2014). *Impuesto a los Espectáculos Públicos y su aporte en las recaudaciones tributarias del Municipio de Guayaquil. Periodo 2009-2012*. [Tesis de pregrado]. Universidad de Guayaquil.

Maigua, J. (2019). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del cantón Latacunga*. [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Cotopaxi]. Repositorio Digital.  
<https://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/7543>

Mantilla, L. y Chávez, A. (2023). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza*.

- [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio UTA.  
<https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/20337>
- Márquez, F. M. (2023). *Estrategia de gestión para mejorar la recaudación municipal en Lima Metropolitana*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal].  
 Repositorio Institucional UNFV.  
<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/2514/m%c3%81rquez%20vergara%20%20flor%20de%20mar%c3%8da%20-maestria.pdf?sequence=1&isallowed=y>
- Mendoza, D. (2015). *Análisis de la evasión tributaria de las bandas de Músicos de la ciudad de Puno y su incidencia en la Recaudación fiscal, periodos 2012 y 2013*. [Tesis de pregrado]. Universidad Nacional del Altiplano
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N°776*. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/tbl\\_imp\\_er/DL\\_00776.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/tbl_imp_er/DL_00776.pdf)
- Mora, L. (2014). *Deficiente recaudación propicia más deuda*.  
<http://pulsoslp.com.mx/2014/09/19/deficiente-recaudacion-propicia-masdeuda/>
- Moreno, C. (2002). *La importancia de ser formal*.  
[http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista\\_tributemos/tribut104/index.htm](http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut104/index.htm)
- Pérez, C. (2018). *Definiciones y Repercusiones de la Informalidad*. Centro de Investigación de Economía y Negocios Globales. Asociación de Exportadores.
- Pérez, C. (2023). *Asunción del costo por el estado como medio para promover el uso masivo de comprobantes de pago electrónicos y reducir la informalidad de la economía como mejorar la recaudación fiscal*. [Tesis doctoral, Universidad Nacional Federico

Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV.

<https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/7613>

Plataforma del Estado Peruano. (2024). *Obtener licencia de funcionamiento para negocios de riesgo bajo o medio*. <https://www.gob.pe/20844-obtener-licencia-de-funcionamiento-para-negocios-de-riesgo-bajo-o-medio?child=25781>

Portal del Estado Peruano. (2015). *Glosario información financiera y presupuestal*. [http://www.peru.gob.pe/transparencia/pep\\_transparencia\\_glosario.asp?pk\\_tipo=10](http://www.peru.gob.pe/transparencia/pep_transparencia_glosario.asp?pk_tipo=10)

Pulla, M. y Dávalos, E. (2020). *Determinantes de la informalidad laboral en la Ciudad De Riobamba, 2019*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Chimborazo]. Repositorio Digital UNACH. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/6767>

Quinga, E. (2022). *La recaudación de impuestos en el GAD Municipal de San Pedro de Pelileo en tiempos de pandemia*. [Tesis de maestría]. Universidad Técnica de Ambato

Revista Gestión (2023). *Sepa los requisitos y costos para constituir una empresa en el Perú*. <https://gestion.pe/economia/management-empleo/sepa-los-requisitos-y-costos-para-constituir-una-empresa-en-el-peru-empleos-salarios-management-noticia/>

Reyes, H. (2019). *Factores para desalentar la informalidad laboral en Latinoamérica*. [Tesis de pregrado, Universidad de Lima]. Repositorio Institucional de la Universidad de Lima. [https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/9838/reyes\\_campos\\_humberto\\_agustin.pdf?sequence=4&isallowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/9838/reyes_campos_humberto_agustin.pdf?sequence=4&isallowed=y)

Romero, R. (2023). Cultura tributaria y recaudación tributaria en una empresa peruana. *Revista Investigación y Negocios*, 16(28), 100-107.

[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=s2521-27372023000200100](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s2521-27372023000200100)

Rueda, N. y Tacuri, I. (2023). *Informalidad de las pequeñas y medianas empresas (pymes) del sector comercial de la Ciudad de Loja*. [Tesis de maestría, Universidad Tecnológica Particular de Loja]. Repositorio Institucional de la UTPL. [https://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/1775/3/utpl\\_rueda\\_aponte\\_nubia\\_raquel\\_338x850.pdf](https://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/1775/3/utpl_rueda_aponte_nubia_raquel_338x850.pdf)

Ruiz, F. (2008). *Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos*. Actualidad Empresarial.

Serrano, A. (2022). *Análisis de la Informalidad en Ecuador: Recetas Tributarias para su Gestión*. Centro de Estudios Fiscales. (4° ed.). FISCALIDAD. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/3871/1/REXTN-F04-02-%20Serrano.pdf>

Silva, L. (2013). *Análisis fundamentales establecidos en la ordenanza de impuestos sobre Espectáculos Públicos y Diversiones caso: Municipio Campo Elías del estado Mérida*. [Tesis de pregrado]. Universidad de los Andes

SM Contadores. (2022). *¿Cómo formalizar una empresa? Te explicamos*. <https://symcontadores.com/como-formalizar-una-empresa/>

Solís, J. (2021). *Factores que influyen en la informalidad laboral desde la perspectiva de la oferta laboral en la provincia de Lima, Perú, en el año 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Esan]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.esan.edu.pe/server/api/core/bitstreams/bbc82581-02b4-4471-b3ca-9893c7ad48b5/content>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2005). *¿Qué entiende por tributo?*

[http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entiende.html](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html)

Torres, A. (2010). *Análisis de las características generales del sector informal en el Ecuador - segmento pequeños comercios*. [Tesis de maestría, FLACSO sede Ecuador]. Biblioteca Digital de Vanguardia. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/2380>

Torres, S. (2013). *La informalidad y la evasión tributaria en el Distrito de Huaraz, 2012*. [Tesis de pregrado, Universidad de Universidad de Colima]. [https://recursos.ucol.mx/tesis/presupuesto\\_proyecto\\_investigacion.php](https://recursos.ucol.mx/tesis/presupuesto_proyecto_investigacion.php).

Uchuypoma, A. (2022). *Informalidad en las empresas panificadoras y el uso de gestión de la calidad para el desarrollo sostenido*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. [https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/6473/tesis\\_uchuypoma\\_montes\\_aulo\\_vitelio.pdf?sequence=1](https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/6473/tesis_uchuypoma_montes_aulo_vitelio.pdf?sequence=1)

Urbina, L. y Heredia, F. (2023). Recaudación tributaria municipal en épocas de pandemia: una revisión literaria. *Revista Cofin Habana*, 17(1), [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612023000100002&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612023000100002&lng=es&tlng=es).

Velasco, L. y Bautista, A. (2023). *Incidencia de los impuestos municipales en el presupuesto público en Colombia*. [Tesis de maestría, Universidad Libre de Colombia]. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/25321/art%c3%8dculo%20final%20de%20investigaci%c3%93n.pdf?sequence=2&isallowed=y>

- Velástegui, R. (2011). *El impuesto a los Espectáculos Públicos, su naturaleza, orientación e incentivos tributarios de acuerdo con la normativa nacional y local*. [Tesis de pregrado]. Universidad Andina Simón Bolívar
- Véliz, J. y Díaz, S. (2023). El fenómeno de la informalidad y su contribución al crecimiento económico: el caso de la ciudad de Guayaquil. *Revista Journal of Economics, Finance and Administrative Science*, 19(37), 90-97.  
[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=s2077-18862014000200004](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s2077-18862014000200004)
- Vera, K. (2021). *Análisis de la cultura tributaria en relación con la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil 2021*. [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Digital UCSG.  
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/17038>
- Vidales, L. (2003). *Glosario de términos financieros*. Plaza y Valdés.
- Zumaeta, P. (2022). *La cultura tributaria y la recaudación fiscal en las mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021*. [Tesis doctoral, Universidad Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV.  
[https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/20.500.13084/6935/1/unfv\\_eupg\\_zumaeta\\_ju\\_lca\\_patricia\\_doctorado\\_2023.pdf](https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/20.500.13084/6935/1/unfv_eupg_zumaeta_ju_lca_patricia_doctorado_2023.pdf)

## IX. ANEXOS

## Anexo A: Matriz de consistencia

## La reducción de la informalidad empresarial y la influencia en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima, año 2023.

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables y dimensiones	Método
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Cuál será el nivel de influencia de la reducción de la informalidad empresarial en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>a) ¿Cuál será el nivel de influencia de la reducción de trámites para la formalización en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima?</p> <p>b) ¿Cuál será el nivel de influencia de la reducción de costos de formalización en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima?</p> <p>c) ¿Cuál será el nivel de influencia de la reducción de la antijuricidad en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima?</p> <p>d) ¿Cuál será el nivel de influencia de la generación de conciencia tributaria en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima?</p> <p>e) ¿Cuál será el nivel de influencia del incremento de la formalización tributaria en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar estadísticamente el nivel de influencia de la reducción de la informalidad empresarial en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>a) Establecer estadísticamente el nivel de influencia de la reducción de trámites para la formalización en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p> <p>b) Determinar estadísticamente el nivel de influencia de la reducción de costos de formalización en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p> <p>c) Establecer estadísticamente el nivel de influencia de la reducción de la antijuricidad en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p> <p>d) Determinar estadísticamente el nivel de influencia de la generación de conciencia tributaria en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p> <p>e) Establecer estadísticamente el nivel de influencia del incremento de la formalización tributaria en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>La reducción de la informalidad empresarial influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>a) La reducción de trámites para la formalización influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p> <p>b) La reducción de costos de formalización influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p> <p>c) La reducción de la antijuricidad influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p> <p>d) La generación de conciencia tributaria influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p> <p>e) El incremento de la formalización tributaria influye en nivel estadísticamente alto de regresión simple en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p>	<p><b>Variable independiente</b></p> <p><b>X. Reducción de la informalidad empresarial</b></p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <p>X.1. Reducción de trámites para la formalización</p> <p>X.2. Reducción de costos de formalización</p> <p>X.3. Reducción de la antijuricidad</p> <p>X.4. Generación de conciencia tributaria</p> <p>X.5. Incremento de la formalización tributaria</p> <p><b>Variable dependiente</b></p> <p><b>Y. Recaudación tributaria municipal</b></p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <p>Y.1. Código Tributario y Ley de tributación municipal</p> <p>Y.2. Comprensión de los objetivos de la recaudación</p> <p>Y.3. Elementos estructurales del IEPND</p> <p>Y.4. Mejora continua de la recaudación del IEPND</p> <p>Y.5. Mejora de los servicios municipales</p> <p><b>Dimensión espacial</b></p> <p><b>Z. Municipalidad Metropolitana de Lima</b></p>	<p>Esta investigación es de tipo básica o pura</p> <p>La investigación es del nivel correlacional y causal.</p> <p>En esta investigación se utilizaron los siguientes métodos: inductivo, deductivo, analítico, sintético, histórico y estadístico.</p> <p>El diseño que se aplicó fue el no experimental.</p> <p>La población de la investigación estuvo conformada por 57 personas relacionadas con el tema</p> <p>La muestra estuvo conformada por 50 personas</p> <p>Para definir el tamaño de la muestra se ha utilizado el método probabilístico.</p> <p>Las técnicas de recolección de datos que se utilizaron fueron las siguientes encuestas electrónicas y toma de información electrónica.</p> <p>Los instrumentos para la recolección de datos que se utilizaron serán los siguientes cuestionarios electrónicos y los archivos bibliográficos electrónicos.</p> <p>Se aplicaron las siguientes técnicas de procesamiento de datos, ordenamiento y clasificación electrónica; registro electrónico; proceso electrónico con excel; proceso electrónico con spss.</p> <p>Se aplicaron las siguientes técnicas de análisis: análisis documental; análisis de resultados; análisis de la correlación; análisis de la significancia; análisis de la regresión simple; análisis de la confiabilidad.</p>

## **Anexo B:**

### **Instrumento de encuesta**

Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar informaciones veraces, solo así serán realmente útiles para la presente investigación.

La presente encuesta está dirigida a las personas relacionadas con los Espectáculos Públicos no Deportivos.

1= A mí no me convence lo señalado

2= No me convence parcialmente

3= No sé nada del tema

4= Me convence parcialmente

5= A mí me convence lo señalado

## CUESTIONARIO DE ENCUESTA

**La reducción de la informalidad empresarial y la influencia en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima, año 2023.**

Nr	Pregunta	1	2	3	4	5
	<b>Variable independiente</b>					
	<b>X. Reducción de la informalidad empresarial</b>					
1	¿Considera usted que es un imperativo reducir la informalidad de las empresas relacionadas para que puedan cumplir con el pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos y de ese modo contribuir a mejorar la recaudación en la Municipalidad Metropolitana de Lima?					
	<b>Dimensión:</b>					
	<b>X.1. Reducción de trámites para la formalización</b>					
2	¿Estima usted que es necesario que se reduzcan los trámites para que las empresas que llevan a cabo Espectáculos Públicos No Deportivos puedan formalizarse y de ese modo incrementar la recaudación tributaria municipal?					
3	¿Considera usted que la reducción de trámites para la formalización deberá reflejarse en el TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima?					
	<b>Dimensión:</b>					
	<b>X.2. Reducción de costos de formalización</b>					
4	¿Estima usted que es necesario reducir los costos de formalización de las empresas de Espectáculos Públicos No Deportivos de tal modo que puedan aumentar la base de contribuyentes y aumentar la recaudación de la Municipalidad Metropolitana de Lima?					
5	¿Considera usted que la reducción de costos de formalización deberá reflejarse en el TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ante					

	lo cual las empresas deberán llevar a cabo la licencia de funcionamiento, certificado de INDECI y otros relacionados?					
	<b>Dimensión:</b>  <b>X.3. Reducción de la antijuricidad</b>					
6	¿Estima usted que la antijuricidad es la contrariedad en el cumplimiento de las normas legales, para lo cual la Municipalidad Metropolitana de Lima deberá llevar a cabo actividades de concientización?					
7	¿Considera usted que es relevante reducir la antijuricidad de los propietarios, socios o accionistas de las empresas de espectáculos públicos no deportivos de tal modo que se formalicen y tributen a la Municipalidad Metropolitana de Lima?					
	<b>Dimensión:</b>  <b>X.4. Generación de conciencia tributaria</b>					
8	¿Estima usted que la conciencia tributaria se refiere al cumplimiento voluntario del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos de parte de las empresas que desarrollas estas actividades?					
9	¿Considera usted que la conciencia tributaria implica un compromiso de contribuir al sostenimiento de los servicios que presta la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos?					
	<b>Dimensión:</b>  <b>X. 5. Incremento de la formalización tributaria</b>					
10	¿Estima usted que la formalización tributaria se refiere al proceso mediante el cual una empresa de espectáculos públicos no deportivos cumple con sus obligaciones fiscales, presentando los documentos necesarios para declarar y pagar impuestos?					

11	¿Considera usted que la Municipalidad Metropolitana de Lima debería llevar a cabo campañas para incrementar la formalización tributaria de las empresas que llevan a cabo espectáculos públicos no deportivos?					
<b>Variable dependiente</b>						
<b>Y. Recaudación tributaria municipal</b>						
12	¿Estima usted que la recaudación tributaria es el conjunto de actividades que realiza la Municipalidad Metropolitana de Lima destinadas a percibir efectivamente el pago de todas las deudas tributarias de los contribuyentes?					
<b>Dimensión:</b>						
<b>Y.1. Código Tributario y Ley de tributación municipal</b>						
13	¿Considera usted que el Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos y establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario?					
14	¿Estima usted que la Ley de Tributación Municipal establece entre varios aspectos, los sujetos, hecho generador, base imponible y alícuota del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos que administra la Municipalidad Metropolitana de Lima?					
<b>Dimensión:</b>						
<b>Y.2. Comprensión de los objetivos de la recaudación</b>						
15	¿Considera usted que los sujetos del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos deberán tomar conciencia tributaria y pagar dicho impuesto que es una fuente de financiamiento de los servicios que presta la Municipalidad Metropolitana de Lima?					
16	¿Estima usted que los contribuyentes del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos deberían saber que el pago de dicho impuesto es para financiar los servicios de limpieza, parques, jardines, serenazgo y otros a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima?					

<b>Dimensión:</b>						
<b>Y.3. Elementos estructurales del IEPND</b>						
17	¿Considera usted que los sujetos del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos deberán tener pleno conocimiento de la Ley de tributación municipal y especialmente de todos los aspectos del impuesto indicado administrado por la Municipalidad Metropolitana de Lima?					
18	¿Estima usted que son elementos estructurales del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos el sujeto activo y pasivo del impuesto, como el hecho generador, la base imponible, la alícuota y el pago respectivo a la Municipalidad Metropolitana de Lima?					
<b>Dimensión:</b>						
<b>Y.4. Mejora continua de la recaudación del IEPND</b>						
19	¿Considera usted que es necesario diseñar las políticas pertinentes para la mejora continua de la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos administrado por la Municipalidad Metropolitana de Lima?					
20	¿Estima usted que es necesario establecer las estrategias y acciones para la mejora continua de la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos administrado por la Municipalidad Metropolitana de Lima?					
<b>Dimensión:</b>						
<b>Y.5. Mejora de los servicios municipales</b>						
21	¿Considera usted que es necesario que la Municipalidad Metropolitana de Lima de señales adecuadas que los tributos que pagan los contribuyentes son bien utilizados en los servicios municipales correspondientes?					
22	¿Estima usted que si la Municipalidad Metropolitana de Lima mejorara cada uno de los servicios que financia con los tributos de los					

	contribuyentes estos entrarían en una mayor conciencia tributaria y se formalizarían y pagarían entre varios el Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos?				
--	---	--	--	--	--

**Anexo C:****VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO****Universidad Nacional Federico Villarreal****Facultad de Ciencias Financieras y Contables****CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lima, 25 de junio del 2024

Señor Doctor

**Domingo Hernández Celis**

Presente

Asunto: Solicito la validación del instrumento de mi investigación.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo egresado de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal, requiero validar el instrumento con el cual recopilaré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Título de Contador Público.

El título de mi investigación es: La reducción de la informalidad empresarial y la influencia en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima, año 2023; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas académicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Matriz de consistencia
- Cuestionario de encuesta
- Ficha o certificado de validación del instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente

Atentamente:



---

**PEDRO AUGUSTO CONTRERAS ESPINOZA****DNI: 44072100****CORREO: pdro.al31@gmail.com****CELULAR: +51 989716306**

Universidad Nacional Federico Villarreal

Facultad de Ciencias Financieras y Contables

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. Datos generales**

- 1.1 **Apellidos y nombres del experto:** Domingo Hernández Celis  
 1.2 **Grado académico:** Doctor  
 1.3 **Cargo e institución donde labora:** Docente Ordinario UNFV.  
 1.4 **Dni:** 40878290.  
 1.5 **Celular:** 999774752.  
 1.6 **Correo:** dhernandez@unfv.edu.pe  
 1.7 **Título de la investigación:** La reducción de la informalidad empresarial y la influencia en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima, año 2023.  
 1.8 **Autor del instrumento:** Pedro Augusto Contreras Espinoza  
 1.9 **Carrera:** Contabilidad  
 1.10 **Nombre del instrumento:** Cuestionario de encuesta

**II. Ficha de validación**

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					94
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					94
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					94
Organización	Existe una organización lógica.					94
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					94
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					94
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					94
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					94
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					94
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					94
<b>Promedio</b>						94

**Opinión de aplicabilidad:** Se recomienda aplicar el instrumento por cumplir los requisitos correspondientes.

Lima, 03 de julio del 2024

-----  
**Firma**

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO****Universidad Nacional Federico Villarreal****Facultad de Ciencias Financieras y Contables****CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lima, 25 de junio del 2024

Señor Doctor:

**Santiago Saturnino Patricio Aparicio**

Presente

Presente

Asunto: Solicito la validación del instrumento de mi investigación.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo egresado de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal, requiero validar el instrumento con el cual recopilaré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Título de Contador Público.

El título de mi investigación es: La reducción de la informalidad empresarial y la influencia en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima, año 2023; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas académicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Matriz de consistencia
- Cuestionario de encuesta
- Ficha o certificado de validación del instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente

Atentamente:

**PEDRO AUGUSTO CONTRERAS ESPINOZA****DNI: 44072100****CORREO: pdro.al31@gmail.com****CELULAR: +51 989716306**

Universidad Nacional Federico Villarreal

Facultad de Ciencias Financieras y Contables

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. Datos generales**

**1.1 Apellidos y nombres del experto:** Santiago Saturnino Patricio Aparicio

**1.2 Grado Académico:** Doctor

**1.3 Cargo e institución donde labora:** Docente Ordinario UNFV

**1.4 Dni:** 10271379

**1.5 Celular:** 995710210

**1.6 Correo:** spatricio69@hotmail.com

**1.7 Título de la investigación:** La reducción de la informalidad empresarial y la influencia en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima, año 2023.

**1.8 Autor del instrumento:** Pedro Augusto Contreras Espinoza

**1.9 Carrera:** Contabilidad

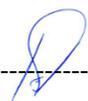
**1.10 Nombre del instrumento:** Cuestionario de encuesta

**II. Ficha de validación**

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21- 40%	Bueno 41- 60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					92
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					92
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					92
Organización	Existe una organización lógica.					92
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					92
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					92
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					92
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					92
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					92
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					92
<b>Promedio</b>						92

**Opinión de aplicabilidad:** Debe aplicar el instrumento por cumplir los requisitos

Lima, 13 de julio del 2024

-----  


Firma

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO****Universidad Nacional Federico Villarreal****Facultad de Ciencias Financieras y Contables****CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lima, 25 de junio del 2024

Señor Doctor:

**Justo Rueda Peves**

Presente

Asunto: Solicito la validación del instrumento de mi investigación.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo egresado de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal, requiero validar el instrumento con el cual recopilaré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Título de Contador Público.

El título de mi investigación es: La reducción de la informalidad empresarial y la influencia en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima, año 2023; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas académicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Matriz de consistencia
- Cuestionario de encuesta
- Ficha o certificado de validación del instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente

Atentamente:



---

**PEDRO AUGUSTO CONTRERAS ESPINOZA****DNI: 44072100****CORREO: pdro.al31@gmail.com****CELULAR: +51 989716306**

Universidad Nacional Federico Villarreal

Facultad de Ciencias Financieras y Contables

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**1. Datos generales**

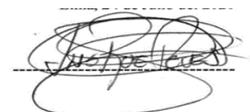
- 1.1. **Apellidos y nombres del experto:** Justo Rueda Peves  
 1.2. **Grado académico:** Doctor  
 1.3. **Cargo e institución donde labora:** Docente Ordinario UNFV  
 1.4. **Dni:** 06113102  
 1.5. **Celular:** 995636571  
 1.6. **Correo:** jrueda500@hotmail.com  
 1.7. **Título de la investigación:** La reducción de la informalidad empresarial y la influencia en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima, año 2023.  
 1.8. **Autor del instrumento:** Pedro Augusto Contreras Espinoza  
 1.9. **Carrera:** Contabilidad  
 1.10. **Nombre del instrumento:** Cuestionario de encuesta

**II. Ficha de validación**

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41- 60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					90
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					90
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					90
Organización	Existe una organización lógica.					90
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					90
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					90
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					90
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					90
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					90
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					90
<b>Promedio</b>						90

**Opinión de aplicabilidad:** Se recomienda aplicar el instrumento de encuesta por ser razonable.

Lima, 12 de julio del 2024



Firma

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO****Universidad Nacional Federico Villarreal****Facultad de Ciencias Financieras y Contables****CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lima, 25 de junio del 2024

Señor Doctor:

**Efraín Jaime Guardia Huamani**

Presente

Asunto: Solicito la validación del instrumento de mi investigación.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo egresado de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal, requiero validar el instrumento con el cual recopilare la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el Título de Contador Público.

El título de mi investigación es: La reducción de la informalidad empresarial y la influencia en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima, año 2023; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas académicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Matriz de consistencia
- Cuestionario de encuesta
- Ficha o certificado de validación del instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente

Atentamente:

**PEDRO AUGUSTO CONTRERAS ESPINOZA****DNI: 44072100****CORREO: pdro.al31@gmail.com****CELULAR: +51 989716306**

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARRERAL**  
**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. Datos generales**

**1.1 Apellidos y nombres del experto: Efraín Jaime Guardia Huamaní**

**1.2 Grado académico: Doctor**

**1.3 Cargo e institución donde labora: Docente Ordinario UNFV**

**1.4 Dni: 06880897**

**1.5 Celular: 943 235 126**

**1.6 Correo: eguardia@unfv.edu.pe**

**1.7 Título de la investigación:** La reducción de la informalidad empresarial y la influencia en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima, año 2023.

**1.8 Autor del instrumento:** Pedro Augusto Contreras Espinoza

**1.9 Carrera:** Contabilidad

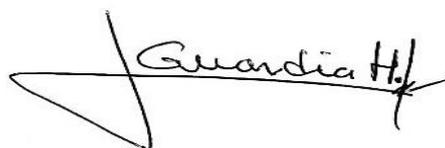
**1.10 Nombre del instrumento:** Cuestionario de encuesta

**II. Ficha de validación**

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21- 40%	Bueno 41- 60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81- 100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					95
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					95
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					95
Organización	Existe una organización lógica.					95
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					95
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					95
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					95
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					95
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					95
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					95
<b>Promedio</b>						95

**Opinión de aplicabilidad:** Se cumplen los requisitos para ser aplicado tan pronto como fuera necesario.

Lima, 13 de julio del 2024



**Firma**

### Anexo D:

#### CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

El instrumento de la investigación denominada: La reducción de la informalidad empresarial y la influencia en la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos en la Municipalidad Metropolitana de Lima, año 2023; ha obtenido un coeficiente Alfa de Cronbach razonable, lo cual favorece la aplicación de dicho instrumento.

<b>Variables</b>	<b>Coeficiente Alfa de Cronbach</b>	<b>Número de ítems</b>
Reducción de la informalidad empresarial	0.9644	11
Recaudación tributaria municipal	0.9682	11
<b>Total</b>	<b>0.9672</b>	<b>22</b>

Interpretación: El 96.72% de confiabilidad del Alfa de Cronbach para el instrumento de investigación del trabajo le da un alto grado de coherencia en la formulación del instrumento de investigación; lo cual se condice con la validación de los expertos académicos. De este modo, se entiende que los resultados obtenidos con el instrumento en una determinada ocasión, bajo ciertas condiciones, serán similares si se volviera a medir las mismas variables en condiciones idénticas. Por tanto, este aspecto de la razonable exactitud con que el instrumento mide lo que se ha pretendido medir es lo que se denomina la confiabilidad del instrumento, la misma que se cumple con el instrumento de encuesta de este trabajo.

## **ANEXO E:**

### **DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

Impuesto. Yacolca (2002) señala que, durante mucho tiempo, el impuesto fue resistido porque se le consideró fruto de la desigualdad, del privilegio y la injusticia. El cumplimiento de las obligaciones tributarias representa un signo tangible de sometimiento y de servidumbre del individuo hacia el estado.

Evasión fiscal. Yacolca, D. (2002) menciona que la evasión fiscal es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos jurídicos.

Conciencia tributaria. Alva, M. (2010). En su opinión, la internalización se refiere al proceso mediante el cual los individuos internalizan las obligaciones tributarias impuestas por la ley y optan por cumplirlas voluntariamente sabiendo que al hacerlo beneficiarán a la sociedad en su conjunto.

Contribuyente. Vidales, L. (2003). Menciona que, de conformidad con las leyes fiscales, es la persona jurídica o moral obligada a realizar el aporte.

Deficiencia en la recaudación. Corbacho, et al (2012). Mencionan que, la baja recaudación de impuestos refleja la dificultad de gravar sectores evasores a la tributación.

Presión tributaria. Mora, L. (2014). Explica que ejerce mucha presión sobre las administraciones estatales y municipales, que pueden haber estado administrando una deuda considerable dejada por sus antepasados.

Causas de la informalidad. Las causas de la informalidad son diversas entre ellas: el régimen normativo opresivo (elevados costos tributarios y laborales); costosos procesos de

inscripción; débil capacidad de supervisión por parte del Estado, principalmente al interior del país, falta de concientización y capacitación por parte del Estado sobre los beneficios de la formalización. En general, la informalidad prevalece cuando los costos de formalizarse son mayores a los servicios ofrecidos por el Estado (protección policial, judicial, acceso al financiamiento, etc.). Todo ello se agudiza aún más por una estructura productiva primaria, dispersa, poco productiva y, en algunos casos, de subsistencia.

Definiciones de informalidad. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) a través de la 15ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET) propone diversos criterios para definir la informalidad de acuerdo a la realidad propia de cada país entre ella: la organización legal, el registro de la propiedad, el tipo de contabilidad que llevan, destino de la producción, tipo de actividad económica, número de personas ocupadas en formas continua, incumplimiento de beneficios laborales y remuneraciones, entre otros. Los países han adoptados uno o varios diversos de estos criterios para medir su nivel de informalidad, como se resume a continuación:

**Evasión tributaria:** Es cualquier forma empleada para disminuir el tributo en abierta violación de la Ley tributaria, para no pagar el impuesto, cualquier supuesto de empresa informal, facturas falsas para deducir gastos.

**Elusión tributaria:** Consiste en hallar una figura no tipificada como hecho generador o que implica una menor tributación. Evita o disminuye la carga tributaria a través de mecanismos lícitos, sin alterar el hecho imponible, ni burlar una norma amparándose en otras. Esta práctica es lícita y aconsejable.

**Exoneración tributaria:** Es el privilegio tributario establecido en forma expresa por Ley o Decreto Legislativo, en cuya virtud un hecho económico imponible, que este afecto al impuesto, deja de serlo con carácter temporal. Es decir, en la exoneración, el tributo está dentro

del ámbito de aplicación de la norma, pero que dicha norma toma determinada gracia del legislador a favor del contribuyente, donde le suspenden momentáneamente en el tiempo el pago del Impuesto.

**Defraudación tributaria:** Según el Diccionario de la Real Academia Española se define la defraudación como una acción y efecto de defraudar, teniendo estas varias acepciones y una de ellas es eludir o burlar el pago de impuestos o contribuciones. La misma consiste en privar a otro, mediante engaño o abuso de confianza, de lo que es suyo o lo que en derecho le corresponde.

**Derecho tributario material (sustantivo):** Es el conjunto de normas jurídicas que regulan la relación jurídica tributaria principal y accesoria, este tipo de derecho está constantemente en evolución ya que el estado modifica, incorpora, suprime normas de carácter específico con la finalidad de obtener más ingresos a la caja fiscal y poder satisfacer las necesidades sociales del país.

**Derecho tributario formal (adjetivo):** Es el conjunto de normas que establecen una disciplina a la actividad administrativa, cuyo objeto es el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales, es complementario al derecho tributario formal.

**Relación jurídica tributaria:** La relación jurídica tributaria es el hecho imponible establecido por ley donde el contribuyente tiene que entregar un porcentaje del monto al Estado, generada a consecuencia de una transacción de un bien patrimonial

**Obligación tributaria:** Es el vínculo jurídico en virtud del cual el sujeto deudor, debe dar al sujeto acreedor una suma de dinero o cantidad de cosas determinadas por ley. Está integrada por los correlativos derechos y obligaciones emergentes del poder tributario del titular y a los contribuyentes y terceros.

Génesis de la obligación tributaria: Se refiere a la fuente u origen de la obligación tributaria, siendo la misma la Ley. Es la Ley tributaria la base de todos los aspectos relacionados con la obligación tributaria. Sin Ley no hay Obligación tributaria.

Tributo: Es la Prestación pecuniaria exigida por el Estado en virtud de una Norma Jurídica, sobre la base de la Capacidad Contributiva de las personas, y para cubrir los gastos que le demanden el cumplimiento de sus fines (Salud, Educación, Seguridad e Infraestructura). Excepcionalmente el pago del Tributo también se puede realizar en especie, mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, los mismos que serán valuados, según el valor de mercado en la fecha en que se efectuó, (Artículo N° 32 del Código Tributario).

Sistema tributario: El sistema tributario es el conjunto de tributos interrelacionados que se aplican en un mismo país en un momento determinado, es el conjunto ordenado, lógico y coherente de tributos, que guarda armonía con los objetivos de la política económica vigente, se inspira en los principios establecidos por ella y constituye un medio idóneo para la transferencia de recursos desde los ciudadanos al Estado a efectos de sostener las cargas públicas.

Sujeto fiscalizado: Es la persona que está comprendido en un procedimiento de fiscalización. Cuando se señale un artículo sin indicar la norma legal correspondiente, se entenderá referido al Reglamento de fiscalización y; cuando se señalen incisos, literales o numerales sin precisar el artículo al que pertenecen se entenderá que corresponden al artículo en el que se mencionan.

Evasión fiscal: Es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos Evasión: es eludir, esquivar, escapar a un compromiso determinado. Es el incumplimiento de una obligación

parcial o total. Es el incumplimiento de la obligación tributaria con el Estado, trayendo como consecuencia daño a todos los ciudadanos. Es toda acción u omisión parcial o total, tendiente a eludir, reducir, retardar el cumplimiento de la obligación tributaria. La evasión, no sólo significa una pérdida de ingresos fiscales, con sus efectos consiguientes en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del tributario, fracturando la equidad de los impuestos.

**Derecho Financiero:** El derecho financiero forma parte del derecho público, y tiene como sustento el derecho constitucional, dado que el poder legislativo es el encargado de realizar las normas para el desarrollo de la actividad financiera, autorizar anualmente la recaudación de los ingresos y gastos dentro de los límites de la recaudación.

**Derecho tributario Material (Sustantivo):** Es el conjunto de normas jurídicas que regulan la relación jurídica tributaria principal y accesoria, este tipo de derecho está constantemente en evolución ya que el estado modifica, incorpora, suprime normas de carácter específico con la finalidad de obtener más ingresos a la caja fiscal y poder satisfacer las necesidades sociales del país.

**Derecho Tributario Formal (Adjetivo):** Es el conjunto de normas que establecen una disciplina a la actividad administrativa, cuyo objeto es el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales, es complementario al derecho tributario formal.

**Relación Jurídica Tributaria:** La relación jurídica tributaria es el hecho imponible establecido por ley donde el contribuyente tiene que entregar un porcentaje del monto al Estado, generada a consecuencia de una transacción de un bien patrimonial

**Obligación Tributaria:** Es el vínculo jurídico en virtud del cual el sujeto deudor, debe dar al sujeto acreedor una suma de dinero o cantidad de cosas determinadas por ley. Está

integrada por los correlativos derechos y obligaciones emergentes del poder tributario del titular y a los contribuyentes y terceros.

**Génesis de la Obligación Tributaria:** Se refiere a la fuente u origen de la obligación tributaria, siendo la misma la Ley. Es la Ley tributaria la base de todos los aspectos relacionados con la obligación tributaria. Sin Ley no hay Obligación tributaria.

**Concepto de Tributo:** Es la Prestación pecuniaria exigida por el Estado en virtud de una Norma Jurídica, sobre la base de la Capacidad Contributiva de las personas, y para cubrir los gastos que le demanden el cumplimiento de sus fines (Salud, Educación, Seguridad e Infraestructura). Excepcionalmente el pago del Tributo también se puede realizar en especie, mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, los mismos que serán valuados, según el valor de mercado en la fecha en que se efectuó, (Artículo N° 32 del Código Tributario); los tributos se clasifican en:

**Impuestos:** Es el Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. En los Impuestos el Contribuyente paga, pero no recibe en forma directa ninguna retribución por parte del Estado, ejemplo: El Impuesto a la Renta, el IGV, el ISC.

**Contribuciones:** Es el Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. En la Contribución el Contribuyente paga y recibe una contraprestación directa del Estado en forma general y mediatamente (después).

**Tasas:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

**Arbitrios:** Es la Tasa que se paga para el mantenimiento de un servicio público, ejemplo: Arbitrio de Limpieza Publica, Serenazgo.

Derechos: Es la Tasa que se paga para la prestación de un servicio administrativo, ejemplo: Obtención del DNI, Partida de Nacimiento, Partida de Matrimonio, Certificado Domiciliario.

Licencias: Es la Tasa que se paga para la autorización a ejercer una actividad, ejemplo: Licencia de Funcionamiento, Licencia de Conducir, Licencia para portar armas de fuego (DISCAMEC), Licencia de Construcción.

Afectación Tributaria: Es cuando el Tributo está dentro del ámbito de aplicación de la Ley. Ejemplo de ello tenemos en las Operaciones Gravadas con el IGV.

Exoneración Tributaria: Es el privilegio tributario establecido en forma expresa por Ley o Decreto Legislativo, en cuya virtud un hecho económico imponible, que este afecto al impuesto, deja de serlo con carácter temporal. Es decir, en la exoneración, el tributo está dentro del ámbito de aplicación de la norma, pero que dicha norma toma determinada gracia del legislador a favor del contribuyente, donde le suspenden momentáneamente en el tiempo el pago del Impuesto.

Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos. El impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos es un tributo municipal a través del cual se grava el monto que se abona por presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos que se realicen en locales y parques cerrados.

Momento en que se origina la obligación tributaria por el IEPND. La obligación tributaria se origina al momento del pago del derecho de ingreso para presenciar o participar en el espectáculo.

Sujetos pasivos del IEPND. Las personas que adquieren entradas para asistir a los espectáculos. Porque en el valor de la entrada adquirida ya se está afectando el porcentaje del impuesto.

Obligación que tienen los Organizadores de los Espectáculos Públicos No Deportivos. Los Organizadores actúan como Agentes Receptores del Impuesto, siendo responsable solidario al pago del mismo el conductor del local donde se realiza el espectáculo afecto.

Plazo para el pago del impuesto. El impuesto tiene carácter mensual y se debe pagar dentro del plazo establecido por el Código Tributario, es decir, durante los primeros 12 días hábiles del mes siguiente al que se realizó la actividad. Puedes pagar en cualquiera de las oficinas del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, en donde recibirás el formulario de impuesto a los juegos. Cabe resaltar que las personas que adquieren entradas para asistir a los espectáculos son contribuyentes del impuesto. También son responsables tributarios, como agentes perceptores del impuesto, las personas que organizan los espectáculos, siendo responsable solidario al pago el conductor del local donde se realiza el espectáculo. Base Legal: Art. 55° del texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal (D.S. N° 156-2004-EF.), Modificado por la Ley N° 29168.

Hecho gravado en el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos. Estos espectáculos generan un impuesto que se abona por presenciarlos o participar en ellos, siempre que se realicen en locales y parques cerrados. La obligación tributaria se origina al momento del pago del derecho de ingreso para presenciar o participar en el espectáculo (Base Legal: Art. 54° del texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal (D.S. N° 156-2004-EF.), Modificado por la Ley N° 29168). Además, los agentes perceptores u organizadores están obligados a presentar una declaración jurada para comunicar la cantidad de boletos o similares, con una anticipación de 7 días calendarios antes de su puesta a disposición del público. En el caso de espectáculos temporales y eventuales, el agente perceptor u organizador está obligado a depositar una garantía, equivalente al 15% del impuesto calculado sobre la capacidad o aforo del local en que se realizará el espectáculo (Base Legal: Art. 55° del texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal (D.S. N° 156-2004-EF.), Modificado por la Ley N° 29168).

Vencido el plazo para el pago del impuesto, el monto de la garantía se aplicará como pago a cuenta o cancelatorio del impuesto, según sea el caso.

Base imponible en el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos. La base imponible del impuesto está constituida por el valor de entrada para presenciar o participar en los espectáculos. En caso que el precio que se cobra por la entrada, asistencia o participación en los espectáculos incluye servicios de juego, alimentos o bebidas, u otros, la base imponible, en ningún caso, será menor al 50% de dicho valor total. (Base Legal: Art. 56° del texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF).

Tasas del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos. El impuesto se calcula aplicando sobre la base imponible las tasas siguientes: Espectáculos taurinos: 10% para aquellos espectáculos cuyo valor promedio ponderado de la entrada sea mayor a 0.5% de la UIT y 5% para aquellos espectáculos cuyo valor promedio ponderado de la entrada sea menor al 0.5% de la UIT. Carreras de caballos: 15%. Espectáculos cinematográficos: 10%. Conciertos de música en general: 0%. Espectáculos de folclor nacional, teatro cultural, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet y circo: 0%. Otros espectáculos públicos: 10%.

Calendario de pago del impuesto. El impuesto se pagará teniendo en cuenta lo siguiente: Tratándose de espectáculos permanentes, debes pagar en el segundo día hábil de cada semana, por los espectáculos realizados en la semana anterior. En el caso de espectáculos temporales o eventuales, debes pagar en el segundo día hábil siguiente a su realización. Si existen razones que hagan presumir el incumplimiento de la obligación tributaria, en el caso de espectáculos eventuales y temporales, la Administración Tributaria Municipal está facultada a determinar y exigir el pago del impuesto en la fecha y lugar de realización del evento, de manera excepcional. La recaudación y administración del impuesto corresponde a la municipalidad

distrital en cuya jurisdicción se realice el espectáculo (Base Legal: Art. 59° del texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF).